

19

OCTUBRE

9:30 A 15 H

CENTRO CULTURAL
LA CORRALA UAM
(C. CARLOS ARNICHES, 3, MADRID)

ENCUENTRO ESTATAL

TRABAJADORAS EN LA ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS

Información:

<https://impactodegeneroya.org/>

CONVOCAN:



APOYA:



Conclusiones y Ponencias

Conclusiones

Este Encuentro ha sido concebido como el primer paso para una gran alianza de mujeres y colectivos de diferentes CCAA del Estado español. A través de él **hacemos nuestra la lucha de las trabajadoras de los servicios de atención a la violencia machista**, algunas de las cuales llevan ya un largo recorrido. Esta es una reivindicación plural, de alcance estatal, porque no se trata de un problema puntual o localizado territorialmente, y menos aún de un problema empresarial. La inestabilidad y la precariedad del sistema de atención integral a las víctimas constituye problema estructural que evidencia que la respuesta institucional frente a la violencia machista en España sigue sin ser una prioridad de Estado.

Con este Encuentro las organizaciones convocantes y las personas participantes hemos querido lanzar un mensaje urgente que ponga en la agenda política, social y mediática lo que consideramos un **problema de derechos humanos de primera magnitud que afecta a la vida de miles de mujeres, niñas y niños de todo el Estado español**. Los servicios de atención psicológica, jurídica y social a las víctimas de las diferentes formas de la violencia machista constituyen un servicio público esencial (este es el mandato del Convenio de Estambul y de toda nuestra normativa específica, y así se declaró en tiempos de pandemia). Sin embargo, en la mayor parte de las CCAA se produce un **incumplimiento generalizado de las obligaciones de cobertura, accesibilidad y calidad de los servicios**, con graves consecuencias sobre las víctimas y sobre las trabajadoras de los servicios:

- Si bien existen diferencias entre territorios, la externalización generalizada de los recursos públicos, las condiciones laborales precarizadas, las condiciones materiales y ambientales inadecuadas, la falta de reconocimiento profesional e institucional de la labor de las trabajadoras, la carencia de una cultura de los cuidados en los servicios, así como el silencio y abandono institucional ante las agresiones machistas cada vez más habituales contra ellas, están acarreando un **grave deterioro en la salud psicológica, física, y en la carrera profesional de las trabajadoras**, y les afecta de forma diferente según variables como la edad, la ruralidad o la clase. Todo ello supone una forma de violencia institucional.
- A su vez, a pesar de que estos servicios, como decimos, son esenciales porque **a las mujeres les va literalmente la vida en ellos**, la falta generalizada de una adecuada cobertura, calidad y estabilidad, y el impacto que ello tiene en las trabajadoras, implican en las víctimas procesos de retraumatización, de ruptura del vínculo terapéutico y de percepción de inseguridad y desprotección.

A partir de las diferentes ponencias del Encuentro, entre cuyos aportes se incluyen, además de las experiencias y demandas de las diferentes CCAA en él representadas (Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cataluña, Madrid, Extremadura, Castilla y León y Navarra), algunos estudios de alcance pluri autonómico, como la investigación de la Asociación de Psicología y Psicoterapia Feminista, el seguimiento presupuestario de la PIGYA en varias CCAA, las investigaciones de la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, y las conclusiones aportadas por CCOO, presentamos las siguientes **conclusiones y reivindicaciones de carácter preliminar (tras el Encuentro y el trabajo conjunto se elaborará el documento definitivo)**:

- 1. Los servicios públicos de atención a las violencias machistas deben prestarse directamente por personal público.** Un factor fundamental de inestabilidad y precariedad de las condiciones laborales es el hecho de que, en la mayor parte de las CCAA, estén externalizados, a diferencia de lo que sucede con otros servicios públicos a la ciudadanía. Como acaba de sentenciar el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y antes han decidido los ayuntamientos de Barcelona, Zaragoza y otros, los servicios de atención a las víctimas son una competencia *propia* de los ayuntamientos y de las comunidades autónomas, y sus trabajadoras deben incluirse en la plantilla municipal o autonómica. Por ello, reclamamos:

⇒ la **titularidad pública de todos los servicios** de la red de atención a las víctimas de violencia machista, como servicios esenciales, y que las administraciones públicas, cumplan con la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de que “los servicios públicos estables deben prestarse por personal público estable”. Exigimos que se garantice la estabilidad y profesionalización de las trabajadoras y de la atención a través del empleo público, igual que en otros servicios que garantizan derechos ciudadanos, como la salud, la educación o los servicios sociales.

2. Sobre financiación. La financiación es una condición de posibilidad para que las administraciones públicas cumplan su obligación de garantizar el derecho de las víctimas de violencia machista a la atención integral especializada. En los últimos siete años, a través del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (PEVG) el monto destinado a la atención a las víctimas de violencia de género se ha incrementado. Pero ello no se ha visto traducido en la mejora significativa de la cobertura y la calidad de estos servicios en todo el Estado. Dos son los principales escollos identificados:

Esta financiación sigue sin ser plurianual. Pese al avance que supuso la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Garantía de la Libertad Sexual, que mandató a los poderes públicos garantizar la estabilidad de la financiación vinculada al PEVG, plasmada en el Plan Conjunto Plurianual en materia de violencia de género (2023-2027), en términos de extensión de los compromisos de financiación relacionados con el PEVG, los Presupuestos Generales del Estado (ej. 2023) siguen sin atribuir un carácter plurianual a las partidas destinadas al sostenimiento de los servicios de atención integral a las víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijos e hijas, lo que supone un importante factor de inestabilidad y merma en la continuidad de estos servicios. Para eliminar esta traba:

⇒ Exigimos que el Ministerio de Hacienda, en los PGE, atribuya el carácter de plurianuales a las partidas presupuestarias vinculadas al PEVG y cualquier otra que con carácter finalista se dirija al sostenimiento de los servicios de atención a víctimas de violencia machista.

Se sigue incumpliendo la “trazabilidad” de los fondos del PEVG para su seguimiento desde el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales hasta las víctimas. El Ministerio de Igualdad no ha puesto en marcha el Sistema de Información y Evaluación del listado de servicios en los que invertir los fondos (Catálogo de Referencia de Servicios) establecido en el citado [Plan Conjunto Plurianual](#). Ello dificulta el seguimiento y rendición de cuentas del destino de esta financiación finalista, destinada a garantizar la mejora de la cobertura y calidad de los servicios y supone, además, incumplir una de las principales recomendaciones del Informe del 2023 del Tribunal de Cuentas sobre fondos del PEVG.

⇒ Exigimos que se ponga en marcha el sistema de información y evaluación previsto hace ya un año y medio en el Plan Conjunto Plurianual para garantizar que la financiación con cargo al PEVG se destina, entre otros fines, a sostener una red de servicios públicos de atención integral especializada para todas las formas de violencia contra las mujeres.

3. Sobre la cobertura y ratios de personal. Para garantizar la cobertura de los diferentes servicios en todo el territorio estatal resulta fundamental contar con datos oficiales sobre la materia y su permanente actualización. A pesar de que esta fue una de las recomendaciones del GREVIO en su informe de 2020, en España no existen datos actualizados que nos permitan contar con un mapa mínimamente fiable de recursos, así como del número de trabajadoras prestan en ellos sus servicios. A 19 de octubre de 2024 los únicos datos oficiales de alcance estatal son los de la [Estadística de Recursos Autonómicos en Materia de Violencia contra la Mujer \(DERA\)](#) que corresponden a 2020, y que, más allá de su desactualización, en algunos casos, difieren de los procedentes de los territorios. Más allá de la falta de actualización y fiabilidad de los datos, lo previsto en el DERA complementado por las aproximaciones aportadas por las compañeras de las CCAA presentes en el Encuentro, permite concluir que:

- Entre CCAA se observan grandes diferencias, que implican una desigualdad en la atención a las mujeres. En la mayoría de las CCAA se observan ratios de demasiadas víctimas por profesional.

- Los recursos no están distribuidos por ratios ni siquiera en un mismo territorio, teniendo una menor cobertura las zonas rurales.
- Dependiendo del territorio, las profesionales pueden tener una carga laboral totalmente distinta. No existen refuerzos en aquellos recursos que están desbordados. Dependiendo del lugar en el que residan las mujeres pueden tener un recurso estable, o encontrarse con profesionales que cambian cada año o con recursos que durante meses están cerrados.

Respecto a las formas de violencia machista atendidas, si bien los datos del DERA confirman que la mayor parte de las CCAA atiende a todas las violencias machistas, la información de los territorios contradice esa afirmación. En lo relativo a las violencias sexuales, por ejemplo, dicha atención no resulta especializada, tal y como mandata la LO 10/2022. A poco más de tres meses de la fecha límite para la apertura de 52 centros de crisis 24 horas en España (31/12/2024), solo 7 de estos centros están en funcionamiento.

Tampoco está garantizada a través de la red de servicios públicos la atención integral especializada a otras víctimas de violencia machista, como las de explotación sexual y trata. Para las víctimas menores de edad los servicios resultan desiguales, ya que, en algunos casos forman parte de la red de atención a la violencia de género, mientras en otros son externos a la misma, careciendo de enfoque de género y desvinculados de los procesos de empoderamiento de las madres.

Por todo ello, exigimos:

- ⇒ que se dé cumplimiento a la recomendación del GREVIO y se cuente con un sistema de datos oficiales, fiables y actualizados, que permita evaluar las coberturas y disponibilidad de los servicios en función de la población.
- ⇒ incorporar el enfoque interseccional en el diseño de los servicios de atención a las violencias machistas para garantizar que todas las mujeres sean atendidas en igualdad de oportunidades y calidad, y que las condiciones y desigualdades territoriales sean consideradas (ejemplo el riesgo de las trabajadoras en zonas rurales o la dificultad de acceso de mujeres en situación de violencia en zonas rurales). En
- ⇒ que los servicios de atención jurídica, psicológica y social de proximidad -que según el art.19 de la Ley O 1/2004 y el artículo 35 de la LO 10/2022- deben prestar las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales- alcancen a los 4 millones de mujeres/año que, según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019, la sufren. O como mínimo a la “punta del iceberg”: las cerca de 200.000 mujeres con denuncia.
- ⇒ la apertura de los 52 centros de crisis antes del 31 de diciembre de 2024.
- ⇒ la puesta en marcha de itinerarios públicos, estables, y con cobertura suficiente para víctimas de explotación sexual y trata, así como la cobertura adecuada a las necesidades de los niños y las niñas víctimas de violencia de género que comparta enfoques y objetivos con la atención a mujeres.

4.-Sobre accesibilidad: no todas las mujeres pueden acceder. Si bien las mujeres migrantes pueden ser atendidas en la gran mayoría de los servicios con independencia de su situación administrativa de residencia y de la interposición de denuncia, la situación de irregularidad es una traba fundamental para el acceso a múltiples derechos en sus itinerarios de la violencia machista, lo que imposibilita la reparación integral. El hecho de condicionar la regularización administrativa a la sentencia acreditativa de la violencia resulta un obstáculo insalvable para la mayoría de las víctimas en esta situación. Para eliminar este obstáculo exigimos:

- ⇒ que se modifique la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, para que no se condicione la autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales a las víctimas de violencia de género o sexual a la interposición de denuncia y posterior sentencia o resolución judicial acreditativa de la violencia, brindando la posibilidad de autorización mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de otros servicios previstos en las leyes sectoriales. Así mismo, exigimos que se regularice de inmediato a los hijos e hijas menores de edad de las víctimas y supervivientes de violencia de género migrantes, que se encuentren en situación de irregularidad administrativa.

- ⇒ prever el incremento de profesionales migradas o de origen migrante en los servicios, lo que generaría un clima de acogimiento y confianza; así como para la formación a otros profesionales de diferentes ámbitos, por tanto, es imperioso se agilicen los procesos de homologación de formación y títulos que las mujeres migrantes traen de sus países.
- ⇒ que se cuente con servicio de traducción/interpretación con cobertura basada en la población empadronada para mujeres migrantes no hispanohablantes.

En la mayoría de las CCAA persisten barreras para el acceso a los servicios de mujeres con discapacidad física, pero principalmente con discapacidad psíquica, así como mujeres con enfermedad mental grave o con patología dual o mujeres con consumo de sustancias.

- ⇒ Exigimos que se eliminen las barreras que impiden a mujeres con problemáticas añadidas a la violencia el acceso a un servicio especializado de atención integral, generalista o específico, para garantizar su recuperación.

5.- Respetto a las condiciones laborales de las trabajadoras como clave de bóveda de la calidad del servicio.

Constatamos que, reconociendo las diferencias existentes entre territorios, las trabajadoras de los servicios de atención a las víctimas de violencias machistas, mayoritariamente de gestión externalizada, sufren una vulneración de derechos laborales: salarios medios más bajos, más temporalidad, mayor parcialidad, suelos pegajosos (imposibilidad de promocionar), dificultades (cuando no imposibilidad) de conciliación, no reconocimiento del nivel que les corresponde por su titulación, falta de medidas en salud laboral y prevención de riesgos u horas extras no pagadas.

En la licitación de la mayoría de los servicios externalizados priman los criterios económicos sobre los criterios técnicos, sin tampoco valorarse suficientemente en éstos la especialización de la organización/entidad licitadora. En algunas CCAA los pliegos de los servicios incluyen sólo propuesta económica, lo que hace que la licitación se convierta en una “subasta”.

Tal y como alertó el GREVIO en 2019, hay una progresiva atribución de la gestión externalizada de los servicios a entidades o empresas no especializadas en la atención a las violencias machistas (incluidos, en algún caso, “fondos buitres”), en detrimento de las organizaciones feministas o entidades especializadas con larga trayectoria. Para revertir esta situación, reclamamos:

- ⇒ que exija y acredite la especialización de la entidad gestora y de las trabajadoras en violencia machista, primando el proyecto técnico sobre el económico, y que se aumente la dotación de profesionales en los equipos interdisciplinares correspondientes, a fin de evitar el colapso del sistema, así como que sus titulaciones estén equiparadas a las categorías correspondientes de empleo público o del convenio de intervención social.
- ⇒ la aplicación del Convenio de Intervención Social, que es el que rige en el sector, en todos los pliegos de condiciones de estos servicios, insistiendo en reclamar la mejora de dicho convenio hasta equiparar sus condiciones a las del funcionariado en los servicios públicos.
- ⇒ en el plano normativo, exigimos la modificación de la Ley de Desindexación de la Economía y la Ley de Contratos Públicos, ambas de la etapa “austericida” del gobierno del PP, que terminan perjudicando a miles de mujeres en distintos sectores vinculados a servicios locales.

6.- Sobre la salud de las trabajadoras y el cuidado de los equipos.

La gran carga emocional y la alta responsabilidad que conlleva el trabajo en la atención a las víctimas de violencia machista generalmente no es reconocido por las administraciones públicas ni por las empresas gestoras, lo que implica la ausencia de medidas para el cuidado de los equipos. Esta falta de reconocimiento y cuidado, unido a las condiciones de sobrecarga, precariedad e inestabilidad que venimos denunciando, acarrea en las trabajadoras graves consecuencias en su salud física y psíquica, que se traducen en muchos casos en bajas laborales.

Para revertir esta situación exigimos:

- ⇒ que se tengan en cuenta las características del trabajo de atención a las víctimas, en clave de carga emocional y alto grado de responsabilidad y se consideren los riesgos laborales aparejados. Comprender el trabajo en la atención a las violencias machistas como un trabajo de riesgo que requiere medidas preventivas con relación a cuestiones como el estrés traumático secundario.
- ⇒ que se incorpore como medida obligatoria los planes de cuidado del equipo y las medidas de prevención de la violencia de segundo orden y traumatización basadas en el principio de no hacer daño.

7.- Respecto a la calidad de los espacios y otras condiciones materiales. Esta constituyen otra de las demandas mayoritarias relacionadas con la calidad del servicio. En diferentes CCAA se advierte que las trabajadoras no cuentan con medios materiales y ambientales adecuados para el desempeño de su trabajo, lo que también impacta en derechos fundamentales de las víctimas, como la confidencialidad y la dignidad. Se identifican situaciones de hacinamiento en los recursos, deterioro de instalaciones, falta de enseres o del material más elemental, así como ubicación de difícil acceso.

- ⇒ Exigimos que se garantice que las infraestructuras, preferentemente de titularidad pública, sean accesibles y permitan el trabajo profesional de calidad, contando con suficientes despachos y otros recursos para facilitar la atención, en los que garantice la confidencialidad y dignidad de las víctimas.

8.- Sobre el modelo de atención. En la mayoría de las CCAA falta un modelo unificado de intervención integral que garantice los derechos de todas las mujeres víctimas de todas las formas de violencias machistas, de niñas, niños y adolescentes a través de una ruta de atención especializada en la que se vean implicadas todas las instituciones encargadas de velar por los derechos de las mujeres, hijos e hijas.

- ⇒ Exigimos que lo desarrollado en alguna CA (Cataluña) se garantice que todas las CCAA cuentan con un modelo unificado de atención integral y especializada a todas las formas de violencias machistas, que, basado en el enfoque feminista e interseccional, asegure la calidad y adaptabilidad de todos los servicios de la red de atención a víctimas.

9.- Falta de cultura institucional de transparencia, evaluación y rendición de cuentas sobre la actuación de los servicios especializados en la atención a las violencias machistas. A pesar del marco normativo y de política pública (estatal y autonómico) que obliga a las administraciones a proporcionar información, promover la evaluación y rendir cuentas sobre la garantía de los derechos de las víctimas constatamos que persisten las trabas a la transparencia y al contraste de la información, lo que abarca la resistencia a abrir los servicios a la crítica e infunde miedo a las propias trabajadoras que participan en acciones de evaluación e impulso de mejoras.

Reivindicamos una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las administraciones, y de las entidades gestoras de estos servicios, como única vía para impulsar mejoras ante una de las más graves crisis de derechos humanos que vive la sociedad española en su conjunto: la violencia machista.

Aprobadas en el Encuentro estatal del 19 de octubre de 2024



Además de las feministas, las autoridades, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y los juzgados ¿quién trabaja día a día contra esto? Según la Estadística de Recursos Autonómicos en Materia de Violencia contra la Mujer (DERA 2020), 5.808 profesionales (el 90% mujeres) atienden en 1.340 centros a 68.314 mujeres al año en todo el Estado español, 20 años después de que el art. 19 de la Ley O 1/2004 estableciera el derecho a la atención de proximidad, jurídica, psicológica y social prestada “por las comunidades autónomas y las corporaciones locales”.

En lo que va de año, hasta el 9 de octubre de 2024, 37 mujeres y 10 menores de edad han sido asesinados por violencia machista, dejando en orfandad a 25 niñas y niños.

El Fondo para financiarla no ha sido relevante hasta el Pacto de Estado de 2017 prorrogado en 2023 y 2024 incluyendo la atención integral a la violencia sexual, según la Ley O 10/2022.

Los objetivos de este encuentro son: conocer y difundir la situación de las trabajadoras en las diversas comunidades autónomas; erradicar la precarización del empleo; paliar la penosidad del trabajo y exigir la aplicación del Catálogo de Servicios a cubrir con los fondos del Pacto de Estado (BOE de 20.03.23), en particular, de sus puntos 6º -destinar el 40% del presupuesto a gastos de personal- y 7º difundir los resultados del Sistema común de información y evaluación, orientado a la transparencia y a la rendición de cuentas.

PROGRAMA

9,30 a 10 h Acreditaciones y entrega de material

- 10 a 11 h** Presentación. Visión general de la situación del personal y consecuencias para las víctimas
Presenta y modera: Montserrat Vilà Planas, presidenta de la Plataforma Unitària contra les Violències de Gènere y vocal del Observatorio de Violencias Institucionales Machistas (OVIM)
1. Derechos laborales vulnerados en los recursos de atención. Carolina Vidal López, Secretaría Confederal de Mujeres e Igualdad de CCOO
 2. Violencia de segundo orden ejercida hacia psicólogas en atención a mujeres víctimas de violencias machistas. Teresa Carrillo García, Asociación de Psicología y Psicoterapia Feminista
 3. Los gastos de personal en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y en el Catálogo de Servicios de la Conferencia Sectorial de Igualdad 2023. Paqui Guisado, presidenta de Plataforma Impacto de Género Ya
 4. Nudos en el acceso a la protección de las mujeres migrantes víctimas de violencia de género. Antonia Avalos Torres, Vicepresidenta de la Red de Mujeres Latinoamericanas

11 a 12,15 h. Situación y demandas de las trabajadoras por Comunidades Autónomas, parte 1ª:

Modera Tatiana Retamozo Quintana, de la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe

1. Andalucía: Paqui Granados Gámez
2. Catalunya: Nati Veraguas Aguilera
3. Madrid: Helena Hernández Cobo, Jara Bolaños Domingo y Natalia Aspíasu Despulos

12,15 a 12,45 h foto de grupo en el patio y café

12,45 a 14 h Situación y demandas de las trabajadoras por Comunidades Autónomas, 2ª parte

Modera Ana María González Lupión, Asociación Mujeres libre, Mujeres en paz

4. Canarias: Natacha Figueroa Acosta y Aymara Calero Tavio
5. Navarra: Tere Sáez Barrao
6. Baleares Nina Parrón Mate
7. Castilla y León: Rocío López Muñoz
8. Extremadura: Clara Jiménez Santos

14 h Conclusiones. Presenta la propuesta María Naredo Molero

14,30 a 15 h Comida

15 a 18 h Café y reunión informal en el Centro Social Comunitario c/Ribera de Curtidores 2

*Durante cada mesa habrá un coloquio de 10 minutos y 20 minutos en la de conclusiones.

1. DERECHOS LABORALES VULNERADOS EN LOS RECURSOS DE ATENCIÓN

Carolina Vidal, Secretaría Confederal de Mujeres, Igualdad y condiciones de Trabajo de CCOO

Las trabajadoras de los servicios de atención de proximidad (sobre todo los externalizados) son trabajadoras, y, como a las de muchos otros sectores, les afectan vulneración de derechos laborales

: entre otros: persistencia de la brecha salarial, salarios medios más bajos, más temporalidad, más parcialidad, sueldos pegajosos (imposibilidad de promocionar), dificultades (cuando no imposibilidad) de conciliación, no reconocimiento del nivel que les corresponde por su titulación, falta de medidas en salud laboral y prevención de riesgos, horas extras no pagadas...

Si centramos la mirada en las miles de trabajadoras de estos servicios de atención psicológica, jurídica y social en materia de atención integral a víctimas de violencia de género y violencia sexual en todo el Estado, vamos a ver que se trata de problemas que se ven muy acentuados, intensificados –como sucede también en ocupaciones feminizadas de cuidados-, con la grave repercusión que tienen:

1) para la calidad de un servicio estratégico como es la atención a las víctimas de violencias machistas, 2) para las mujeres víctimas, que añaden a su situación crítica derivada de las violencias que les afectan la inestabilidad de un servicio que debiera ser esencial, profesionalizado y estable, 3) y, desde luego, para las trabajadoras de estos servicios.

Debiera ser un servicio público esencial y lo que encontramos, en muchas CCAA -además del recorte en financiación en algunas CCAA que gobiernan derecha y ultraderecha-, es incumplimiento generalizado: son en su mayoría externalizaciones desiguales por zonas y territorios, que no garantizan la cobertura del servicio a las mujeres que los necesitan y que tienen consecuencias para las trabajadoras, de inestabilidad en los equipos multidisciplinares y sobre-precariedad en las condiciones laborales.

1) En cuanto a las consecuencias hacia mujeres víctimas de violencias machistas:

Horarios de atención restringidos, cuando es una atención que debe estar activa para las mujeres víctimas las 24h los 365 días, porque las violencias machistas no tienen tregua ni horarios ni vacaciones. Listas de espera para atender a las mujeres afectadas, lo que es inexplicable. A veces tienen que esperar hasta 2 meses para una primera consulta. Es inimaginable el calvario que les supone y la dejación consiguiente de los gobiernos en sus obligaciones que supone. Escasez de plazas de alojamiento para quienes requieren de una casa de acogida. Subordinación de los fondos a otros intereses. Recortes en la provisión de estos servicios y otros de prevención en violencia de género, sin entender el carácter de prioridad de Estado, lo que demuestra el alcance negacionista que se está infiltrando en las AAPP. Ausencia de centros de atención sexual de 24 h a pesar de que en España se denuncian 13 violaciones al día, es de decir, una cada dos horas, según el Balance de Criminalidad de Interior del primer trimestre de 2024 (y teniendo en cuenta que muchas no llegan a denunciarse).

En septiembre de este año, a cuatro meses de la fecha límite para la apertura de 52 centros de crisis 24 horas en España, solo 7 de estos centros están en funcionamiento: en Santander, Bilbao y Vitoria, Murcia El Palmar, Pamplona, Melilla y Albacete. Así pues, en la actualidad, mayormente por la incompetencia y/o falta de interés, si no acaba el año con más aperturas, España tendrá que devolver 83 millones a los fondos europeos, 83M ya transferidos a las CCAA para este fin.

Esta acumulación de sinsentidos resulta intolerable. No podemos tolerarlo en un servicio esencial para las mujeres, porque les va la vida en ello.

2) Y, como conocemos bien, por lo sucedido en otros servicios públicos, la externalización es la antesala de la privatización, además del deterioro del servicio público, de la precarización laboral de las trabajadoras.

- Nosotras llevamos años reclamando estabilidad y profesionalización de estas trabajadoras, y que se blinde el carácter público de estos servicios, que formen parte de las Administraciones Públicas, como sucede con los servicios básicos para la ciudadanía, en este caso el servicio de atención integral y protección a las mujeres que sufren violencias machistas. Que deben ser una prioridad, en respuesta a la magnitud de este problema político y social que atenta contra los derechos de las mujeres. Y, también, en lo que concierne a las trabajadoras, como

garantía de que estas profesionales cuentan con la debida estabilidad en el empleo que repercute en la calidad de la atención. Exigimos que los servicios de atención a víctimas de VG y violencia sexual formen parte del empleo público.

No nos gusta que un servicio como éste esté externalizado. Sabemos bien que cuando un servicio público se externaliza se ve afectado como tal, puesto que cabe el beneficio empresarial, burlando la finalidad de protección a las mujeres que debe primar en un Estado Garante y los derechos a la atención integral que reconoce la normativa vigente en violencias machistas y el propio Pacto de Estado contra la VG. Muchas veces ese margen es a costa de las condiciones laborales de sus trabajadoras: con encadenamientos de temporalidad injustificados (porque, lamentablemente, la violencias machistas no cesan), soslayando la negociación colectiva y buscando fórmulas para incumplir el convenio de referencia, que es el convenio estatal de intervención social.

Hemos reclamado que se tenga en cuenta las consecuencias para su salud laboral de la especificidad de este servicio, de gran carga emocional, y la gran responsabilidad que conlleva. Reclamamos que se exija y acredite la especialización de las trabajadoras, y que se aumente la dotación de profesionales en los equipos multidisciplinares correspondientes, a fin de evitar el colapso del sistema, así como que sus titulaciones estén equiparadas a las categorías correspondientes de empleo público o del convenio de intervención social.

Sobre el convenio estatal de acción e intervención social 2022-2024, que es el que rige para las trabajadoras de atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género. Tras dos años de intensas negociaciones, atravesando situaciones muy complicadas, agravadas con la actual situación socio económica, se firmó en julio de 2022 el II Convenio colectivo estatal de acción e intervención social (2022-2024).

En el convenio se recoge las siguientes condiciones: Minoración de la jornada anual máxima de 22 horas, pasando de 1750 en 2022 a 1728 en 2024. Once horas menos de jornada anual en 2023 y otras once en 2024. Un día más de asuntos propios (para el II CC dos días). Subida salarial mínima del 9,5% en los próximos cuatro años. A partir del 1 de enero de 2025, se aplicará ese incremento final del 2% sobre los salarios de 2024, más la subida que se pacte correspondiente para el año 2025. El salario mínimo de convenio (solo contando con el salario base, sin otros complementos) evoluciona durante la vigencia del convenio. Adaptación al Sector de las modalidades de contratación previstas en el RD 32/2021. Adecuación y mejora de normativa vigente sobre maternidad, paternidad y cuidados del menor. Actualización y mejoras al respecto del complemento de guardia. La firma del convenio obliga a las administraciones a trasladar las subidas salariales a los pliegos, conciertos y subvenciones.

Como sabemos las empresas a menudo incumplen. Incumplen su obligación de contar con planes de igualdad. Con protocolos de actuación en acoso sexual y acoso por razón de sexo. Con la normativa en salud laboral y los planes de prevención de riesgos. Con las subidas salariales y los compromisos de estabilización que se firman en los AENCs. Con la legislación laboral que fija criterios de estabilidad en la contratación (como la reforma laboral). Es preciso estar alertas, vigilando, denunciando ante la inspección laboral, llevando a los juzgados (porque muchos avances vienen por la vía de la jurisprudencia que se crea ante denuncias sindicales), por todos los medios que tenemos a nuestro alcance (dentro de la legalidad).

Se necesitan cambios legales, hay modificar dos leyes: la Ley de Desindexación de la Economía y la Ley de Contratos Públicos, ambas de la etapa austericida que impulsó el gobierno del PP, que terminan perjudicando a miles de mujeres en distintos sectores vinculados a servicios locales. Dos leyes que impiden en general que se revisen al alza los contratos públicos ya licitados, por ejemplo, por modificaciones en los costes de la mano de obra. Esto es relevante sobre todo en las licitaciones de servicios intensivos en mano de obra, entre otros, la dependencia y la ayuda a domicilio, y también muchas veces los de atención a víctimas de violencia de género, porque estos servicios públicos a menudo son externalizados por las Administraciones y su personal acaba dependiendo de empresas subcontratadas.

En definitiva, nuestras reclamaciones, además de las ya expresadas, que llevamos allí donde estamos, están en sintonía con las que defiende la Plataforma Impacto de Género Ya, de la que formamos parte, y que explicará la Presidenta de la Plataforma, Paqui Guisado.

2. INVESTIGACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA DE SEGUNDO ORDEN EJERCIDA HACIA PSICÓLOGAS EN ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS MACHISTAS

Teresa Carrillo, Asociación de Psicología y Psicoterapia Feminista

Desde noviembre de 2022 hasta marzo de 2023, la Asociación de Psicología y Psicoterapia Feminista realizó una investigación financiada por el Ministerio de Igualdad (Ref. 211/2022) sobre la violencia que reciben las psicólogas que atienden a mujeres en situaciones de violencias machistas y sus hijas e hijos.

El estudio tenía dos objetivos:

- identificar las formas de violencia recibida y sus consecuencias para las profesionales
- proponer formas de prevención a la Administración para su erradicación.



Para ello, se pone el acento sobre la llamada Violencia de Segundo Orden. En España existen dos marcos jurídicos que definen esta forma de violencia, la Ley 17/2020 de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de modificación de la Ley 5/2008. Artículo 4 y la Ley 11/2022 de la Comunidad Autónoma de La Rioja contra la Violencia de Género en su artículo 5. La Violencia de Segundo Orden es entendida como *la violencia ejercida por el agresor, tanto física como psicológica, a través de represalias, humillaciones, hostigamiento, amenazas y persecución ejercida contra las personas que apoyan a la víctima de violencia de género o hacia las personas que intervienen en una agresión: familiares, amistades o personas anónimas, así como los y las profesionales.*

La metodología de la investigación consistió en la realización de cinco grupos de discusión online, en los que participaron 20 psicólogas pertenecientes a cuatro Comunidades Autónomas: País Vasco,, Comunidad de Valencia, Comunidad de Madrid y Comunidad de Extremadura; 8 entrevistas semiestructuradas online a profesionales que no pudieron participar en los grupos de discusión; el uso de un cuestionario online en el que respondieron 52 profesionales; y se requirió a los 23 Colegios Profesionales de Psicología de las diferentes Comunidades Autónomas información sobre las denuncias a psicólogas recibidas en los últimos cinco años relacionadas con los casos de violencia de género.

Los resultados sobre las formas de violencia indican que estas se producen tanto por los maltratadores (en forma de acoso, actos vandálicos, intimidaciones tanto personales como en redes sociales, humillaciones, amenazas de agresión, denuncias) así como por la Administración (condiciones laborales precarizadas, externalización de los recursos públicos, silencio y abandono institucional ante las agresiones, condiciones materiales inadecuadas, falta de reconocimiento profesional e institucional y carencia de una cultura de los cuidados en los servicios y equipos técnicos, etc.). Entendidas como formas de violencia institucional.

Las consecuencias suponen un grave deterioro en la salud psicológica, física y en la carrera profesional de las trabajadoras, identificando que afectan de forma diferente según variables como la edad, la ruralidad o la clase.

Además, esto tiene un impacto en la vida de las mujeres, niñas y niños en situaciones de violencia machista, destacando los procesos de retraumatización, ruptura del vínculo y lista de espera a las que son sometidas debido a la rotación de las trabajadoras; falta de seguridad para las mujeres en los espacios físicos y la percepción de la protección; y el impacto en la calidad de los procesos, entre otras cuestiones.

Como vindicaciones, se recogen, entre otras:

- Ante las violencias de segundo orden: garantizar espacios seguros y protección de datos para las mujeres y profesionales; Incorporar la Violencia de Segundo Orden en la normativa estatal para su prevención, detección, intervención y reparación; creación de un servicio jurídico de apoyo a las profesionales por parte de las instituciones de igualdad autonómicas y estatales; elaborar un reglamento o protocolo de obligado cumplimiento para todas las administraciones que garantice la protección de las profesionales; impulsar el papel activo y comprometido de sindicatos ante la violencia institucional.
- Ante la falta de visibilidad de la violencia de segundo orden: creación de un observatorio de violencias de segundo orden y violencias institucionales; formación a las personas con cargos institucionales y asunción de responsabilidades para garantizar la calidad de los recursos de violencia.
- Ante la violencia institucional fruto de condiciones laborales precarizadas: crear Servicios públicos y empleos dignos, con seguridad laboral, derechos retributivos acordes a la especialización requerida y con tablas salariales en equidad con el resto de los Servicios Públicos; revisión del Convenio colectivo de Acción e Intervención Social para su mejora, en el proceso hasta que haya una eliminación definitiva de las externalizaciones.
- Ante el silencio y abandono institucional: garantizar espacios estables, saludables y cuidadosos que garanticen la privacidad y reúnan condiciones materiales adecuadas; reclamar una actitud proactiva por parte de las administraciones para contribuir a unas condiciones de trabajo saludables, dignas y con garantías de derechos de seguridad y protección; y la creación de una comisión independiente para supervisar y generar un sistema de seguimiento de las respuestas de los COP y otras instituciones ante las denuncias de las Violencias de Segundo Orden, vinculada al Observatorio de las Violencias Institucionales.
- Ante la deslegitimación en el ámbito judicial de los informes psicológicos provenientes de recursos de atención a violencias: garantizar protección en el sistema judicial; exigencia de formación con perspectiva de género a profesionales del ámbito judicial; así como el anonimato en la identificación de las ratificaciones a través del número de colegiación.
- Ante la carencia de medidas de protección, seguridad y cuidado institucional proponemos: puesta en marcha de planes de cuidados adaptados a cada contexto laboral para prevenir las violencias de segundo orden; garantizar el acceso gratuito a espacios de supervisión; prevenir el estrés traumático secundario; entre otras cuestiones.
- Abordar los efectos de la violencia sobre quienes se posicionan junto a las víctimas directas y prevenir este daño es una parte fundamental de la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres. Sabemos que esto es solo la punta del iceberg.

Para consultar el informe de la investigación completo, acceder a: <https://psicofeminista.com/2023/11/18/estudio-centrado-en-la-violencia-de-segundo-orden-y-violencia-institucional-que-se-ejercen-contra-las-psicologas-del-ambito-publico-y-privado-cuando-trabajamos-con-mujeres-ninos-y-ninas-victimas-de/>

3. LOS GASTOS DE PERSONAL EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE IGUALDAD 2023

Paqui Guisado, presidenta de la Plataforma Impacto de Género Ya

La PIGYA hacemos cada año, junto a un centenar de organizaciones feministas, un [Manifiesto ante los Presupuestos del Estado](#). En el de 2023 prorrogado a 2024, insistimos en reivindicar que los Presupuestos respondan a la PLURIANUALIDAD del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, porque de los 573 millones de € de presupuesto del Ministerio de Igualdad, un tercio (180 millones) lo transfiere a las CCAA y las Entidades Locales para que apliquen dicho Pacto, que afortunadamente se ha renovado hasta 2027. Pero no establecer la plurianualidad supone que todos los años, desde hace siete, tanto el Ministerio como los organismos de igualdad autonómicos y locales tienen que empezar de cero una tramitación lenta y farragosa, que les impide llegar a las víctimas en los dos primeros cuatrimestres.

Establecer la plurianualidad contribuiría también a reducir la precariedad de las profesionales, y a cumplir las leyes de 2021 de reducción de la temporalidad y las sentencias del Tribunal de Justicia de la UE de que “los servicios públicos estables deben prestarse por **personal público estable**”.

Además, reivindicamos que la justificación por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales de sus fondos del Pacto de Estado se aplique al [Catálogo de Servicios](#) acordado en la Conferencia Sectorial de Igualdad y publicado en el BOE de 20 de marzo de 2023. En particular sus puntos 6º - **destinar el 40% a personal**- y 7º difundir los resultados con el Sistema común de información y evaluación, para la transparencia y la rendición de cuentas. Porque transcurrido un año y medio, aún no se ha puesto en marcha la aplicación informática acordada, que también pide el [Informe 2023 del Tribunal de Cuentas sobre fondos del Pacto de Estado](#)¹.

Dice el Objetivo H.3 de la Plataforma de Acción de Beijing 1995 que obtener y publicar DATOS sirve para la sensibilización social y para la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Lamentamos que aún no se haya publicado la [Estadística de Recursos Autonómicos en Materia de Violencia contra la Mujer \(DERA\)](#) de 2023 y que no se realice otra sobre la Red de Atención en los Ayuntamientos y otras Entidades Locales, como Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

Comparando los datos de DERA 2017 y 2020, antes y después del Pacto de Estado, vemos que los dos principales servicios -los centros de atención social integral y los centros con alojamiento- aumentaron un 239% (de 353 a 1.196), mientras que el personal que los atiende sólo aumentó un 143% y las mujeres y menores atendidos un 40%, sumando solo 62.805.

Servicio	Centros			Profesionales			Mujeres y menores atendidos			
	Año	2017	2020	varia %	2017	2020	varia %	2017	2020	varia %
Centros de emergencia, casas de acogida y viviendas tuteladas		243	276	13,6	1.094	1.501	37,2	8.558	5.548	-35,2
Atención social integral		110	920	736,4	607	2.638	334,6	36.104	57.257	58,6
Total		353	1.196	238,8	1.701	4.139	143,3	44.662	62.805	40,6

En el [Primer Informe de evaluación de la aplicación en España del Convenio de Estambul](#), el GREVIO señaló en 2020 la falta de datos de cobertura y del número y capacitación de profesionales, en particular en las zonas rurales, y que, “si bien todas las comunidades autónomas ofrecen al menos un centro de emergencia y una casa de acogida ... el número de plazas per cápita difiere mucho de unas a otras. En 2017, había un total de 1.689 plazas ... que claramente no alcanza la RATIO de una por cada 10.000 habitantes”. En 2020 aumentaron a 2.438 (DERA), una por cada 20.000 habitantes, pero sólo Asturias, Extremadura, Navarra y Ceuta cumplen la cobertura recomendada (Ver Cuadro 1 del Anexo).

¹ En sus recomendaciones **2** (trazabilidad de los fondos), **3** que DGVG publique **información económica y de ejecución actualizada**, **4 y 10** que establezca el **Sistema Común de información y evaluación**, **7** que el Ministerio de Igualdad habilite un canal permanente de propuestas de sociedad civil y **11** alternativas a la actual distribución de los fondos en pequeños municipios

En los Centros de Atención Social Integral las RATIO según el DERA 2020 son: un centro por cada 52.000 habitantes; una trabajadora por cada 18.000 habitantes y el 0,24% de las mujeres habitantes atendidas. Muy bajas². También hay grandes variaciones entre las Comunidades Autónomas (ver Cuadro 2 del Anexo) que no responden a los criterios objetivos de distribución de fondos acordados por la Conferencia Sectorial de Igualdad: población, insularidad, ciudad fronteriza, mujeres mayores de 65 años, mujeres extranjeras, mujeres con discapacidad, mujeres con trabajo temporal o paradas, densidad de población o población en municipios menores de 2.000 habitantes.

En 2023 y 2024 estamos haciendo seguimiento en los Presupuestos de 4 Comunidades Autónomas³.

En *Catalunya* el diálogo entre grupos feministas y con la Dirección General para las violencias machistas está sirviendo no sólo para recabar datos, sino para impulsar algunas mejoras de la trazabilidad y transparencia de la justificación de en qué se emplean los fondos, rendir cuentas cada año de las actividades desarrolladas con indicadores cuantitativos y cualitativos. Mejorar la participación de las usuarias de los servicios, de las trabajadoras y de las organizaciones feministas, plurianualidad, más gestión directa y continuidad del personal y mejora de sus condiciones laborales.

El parlamento de *Navarra* viene solicitando desde 2018 que su régimen foral de financiación no la excluya de los fondos del Pacto de Estado, que ahora solo llegan a sus ayuntamientos, que los ejecutan en verano y no los destinan a gastos de personal. Mejorar la participación de las usuarias, de las trabajadoras de los Equipos de Atención Integral (en los que hay listas de espera para la atención psicológica) y de las organizaciones feministas. El funcionamiento del Centro integral de atención 24h a la violencia sexual mediante la Fundación navarra para la gestión de los servicios sociales, no es con las condiciones laborales del personal público, pero sí la estabilidad y formación.

En la *Comunitat Valenciana* la información presupuestaria dificulta a las organizaciones de mujeres seguir la pista al dinero: vincular ingresos con gastos; asignaciones con objetivos y resultados. La red de atención revictimiza por la cantidad de recursos subcontratados a recorrer y la falta de coordinación entre ellos. No tiene perspectiva interseccional, externaliza la gestión a entidades privadas y se concentra en las capitales, en detrimento de las zonas rurales. Hay que cambiar el paradigma del sistema de atención: centrarla en las mujeres y con integralidad real.

En *Canarias* es cada isla y su Cabildo a quien se deriva -con más retraso aún- la mayor parte de los fondos del Pacto de Estado, en general con gestión indirecta de sus servicios por entidades del Tercer Sector o empresas. Las profesionales valoran positivamente la inserción laboral de mujeres víctimas, las ayudas de emergencia repartidas y algunos programas de formación. El retraso, la complicación y la falta abrumadora de personal para la gestión administrativa y la atención malogran los fondos. En formación y sensibilización piden acciones de mayor duración, impacto y participación.

La Plataforma también presenta, junto a otras organizaciones, [Manifiesto ante los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid](#) Pedimos que aumente la cobertura de la atención a víctimas de violencia de género, prevista en 2024 para sólo 3.900 mujeres, el 28% de las que presentan denuncia, 90 plazas más de plantilla y exigir a la Comunidad de Madrid el 46% de los 17 M€ que recibe del Pacto de Estado. Ahora el programa de violencia (14,3 millones de euros) destina a personal (20 personas) solo el 10%, frente al 85% para la contratación de empresas donde 150 profesionales sostienen los tres puntos de atención, dos de Atención Psico-socioeducativa para mujeres y sus hijas/os, el SAVG 24h y otros. Hemos puesto una queja al Defensor del Pueblo y apoyamos las reivindicaciones salariales⁴, de aumento de la plantilla de las trabajadoras movilizadas desde marzo, para que las víctimas de violencia no sufran listas de espera, derivaciones a pensiones y mala atención.

Como acaba de sentenciar el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y antes han decidido los ayuntamientos de Barcelona, Zaragoza y otros, los servicios de atención a las víctimas son una competencia *propia* de los ayuntamientos y de las comunidades autónomas, y sus trabajadoras deben incluirse en la plantilla municipal o autonómica.

² La atención jurídica, psicológica y social de proximidad -que según el art.19 de la Ley O 1/2004 deben prestar las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales- debería alcanzar a los 4 millones/año que según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019 la sufren, o al menos a las 199.000 denunciadas.

³ Ver [Seguimiento participativo del Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en 2023](#), páginas 39 a 56.

⁴ El salario base para una titulada superior del Convenio Colectivo estatal de acción e intervención social son 1.589€/mes

ANEXO Datos del DERA 2020 (Estadística de Recursos Autonómicos en materia de VG, INE-Mº Igualdad)

Cuadro 1 CENTROS DE EMERGENCIA, CASAS DE ACOGIDA Y VIVIENDAS TUTELADAS							
	Población Total	Plazas	Ratio plazas /10.000 hab	Nº profesionales	Ratio mujeres por trabajador/a	Víctimas (mujeres o niñas/os) atendidas	Ratio % de poblac mujeres
Andalucía	8.584.147	330	4	190	22.783	2.518	0,06
Aragón	1.341.289	86	6	53	12.599	269	0,04
Asturias	1.006.060	150	15	90	5.834	473	0,09
Balears, Illes	1.209.906			32	19.302	0	
Canarias	2.213.016	176	8	201	5.691	898	0,08
Cantabria	588.387	44	7	45	6.672	126	0,04
Castilla y León	2.383.703	38	2	113	10.659	290	0,02
Castilla-La Mancha	2.084.086	56	3	158	6.488	508	0,05
Cataluña	7.901.963		0	144	27.387	853	0,02
Com. Valenciana	5.216.195	283	5	162	16.031	717	0,03
Extremadura	1.054.306	162	15	84	6.312	286	0,05
Galicia	2.699.424	23	1	12	116.187	130	0,01
Madrid	6.871.903	181	3	114	31.194	809	0,02
Murcia	1.551.692	30	2	24	31.869	301	0,04
Navarra	672.155	71	11	30	11.178	277	0,08
País Vasco	2.216.302	113	5	89	12.663	681	0,06
Rioja, La	322.282	8	2	28	5.747	122	0,08
Ceuta	83.052	39	47	24	1.697	52	0,13
Melilla	85.493	6	7	20	2.071	84	0,20
TOTAL	48.085.361	2.438	5	1.613	15.068	9.394	0,04

Cuadro 2 CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL							
	Población Mujeres	Nº centros	Ratio mujeres por centro	Nº profesionales	Ratio mujeres por profesional	Víctimas atendidas (Mujeres e hijas/os)	Ratio Atendidas % del total de mujeres
Andalucía	4.328.677	192	22.545	570	7.594	20.705	0,48
Aragón	667.747	3	222.582	19	35.145	1.074	0,16
Asturias	525.053	16	32.816	25	21.002	3.381	0,64
Balears, Illes	617.676	0		0		0	0,00
Canarias	1.143.884	55	20.798	244	4.688	9.532	0,83
Cantabria	300.249	3	100.083	16	18.766	546	0,18
Castilla y León	1.204.479	193	6.241	737	1.634	1.498	0,12
Castilla-La Mancha	1.025.035	84	12.203	298	3.440	4.524	0,44
Cataluña	3.943.725	16	246.483	16	246.483	1.591	0,04
Com. Valenciana	2.597.028	9	288.559	130	19.977	6.589	0,25
Extremadura	530.240	2	265.120	24	22.093	80	0,02
Galicia	1.394.238	1	1.394.238	7	199.177	78	0,01
Madrid	3.556.072	5	711.214	67	53.076	2.247	0,06
Murcia	764.852	29	26.374	83	9.215	3.426	0,45
Navarra	335.340	4	83.835	21	15.969	764	0,23
País Vasco	1.127.050	306	3.683	369	3.054	2.557	0,23
Rioja, La	160.924	1	160.924	5	32.185	215	0,13
Ceuta	40.725	1	40.725	7	5.818	41	0,10
Melilla	41.413	0		0		0	0,00
TOTAL	24.304.407	920	26.418	2.638	9.213	58.848	0,24

Cuadro 3 REPARTO DE FONDOS PARA LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2023 (euros) BOE 20.03.23

	Asignados a CCAA en el PEVG	Para asistencia social integral y menores de edad	Para planes personalizados	Para lucha contra las agresiones sexuales	Total	Creación Centros de atención violencia sexual 24h	nº centros
Andalucía	21.269.335	1.287.727	63.391	1.075.040	23.695.493	2.497.079	8
Aragón	6.567.242	374.946	71.009	517.343	7.530.540	984.752	3
Asturias	3.971.861	252.018	63.464	376.387	4.663.730	356.016	1
Islas Baleares	5.776.958	298.744	61.592	387.864	6.525.158	399.726	1
Canarias	8.262.638	404.101	61.348	482.327	9.210.414	906.756	2
Cantabria	2.171.446	214.270	63.034	331.251	2.780.001	323.855	1
Castilla y León	10.298.432	474.325	72.121	617.821	11.462.698	2.561.600	9
Castilla-La Mancha	8.735.706	480.056	71.813	585.924	9.873.499	1.533.238	5
Cataluña	18.243.425	1.208.405	61.557	1.083.778	20.597.164	1.434.085	5
C. Valenciana	12.501.360	821.677	61.688	799.793	14.184.518	1.043.733	3
Extremadura	6.437.784	337.341	72.043	488.779	7.335.946	736.340	2
Galicia	11.008.321	439.581	63.594	529.764	12.041.260	1.202.336	4
C. Madrid	14.802.212	1.058.790	60.686	971.193	16.892.881	626.495	1
Murcia	4.806.184	365.777	62.524	420.320	5.654.805	361.668	1
Navarra						356.109	1
País Vasco						886.146	3
La Rioja	2.129.338	202.619	65.016	335.819	2.732.792	338.859	1
Ceuta	1.604.735	138.728	12.572	247.899	2.003.934	255.138	1
Melilla	1.615.042	140.894	12.549	248.700	2.017.186	254.768	1
Total	140.202.020	8.500.000	1.000.000	9.500.000	159.202.020	17.058.700	52

Fuente: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/actuacionesCCAA.htm> y BOE 20.03.23**Cuadro 4 REPARTO DE FONDOS PARA LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2024 (euros) BOE 17.05.24**

	Asignados a CCAA en el PEVG	Para asistencia social integral y menores de edad	Para planes personalizados	Para lucha contra las agresiones sexuales	Para menores tuteladas	Total
Andalucía	21.306.856	1.287.727	63.391	1.074.936	140.104	23.873.014
Aragón	6.532.928	375.407	71.009	517.298	38.031	7.534.673
Asturias	3.988.820	251.519	63.465	376.348	26.441	4.706.593
Islas Baleares	5.795.431	299.259	61.592	387.681	20.498	6.564.461
Canarias	8.272.496	402.106	61.348	482.235	28.888	9.247.073
Cantabria	2.144.209	214.073	63.034	331.228	16.114	2.768.658
Castilla y León	10.286.884	473.305	72.115	617.933	55.832	11.506.069
Castilla-La Mancha	8.793.132	480.266	71.816	585.854	63.285	9.994.353
Cataluña	18.061.671	1.210.196	61.557	1.084.314	111.101	20.528.839
C. Valenciana	12.424.159	824.273	61.687	800.302	68.362	14.178.783
Extremadura	6.448.401	336.810	72.045	488.785	41.515	7.387.556
Galicia	11.006.654	439.247	63.595	529.755	38.277	12.077.528
C. Madrid	15.024.803	1.056.486	60.686	970.780	83.126	17.195.881
Murcia	4.767.879	367.336	62.525	420.153	21.850	5.639.743
Navarra						
País Vasco						
La Rioja	2.113.443	202.637	65.014	335.795	18.076	2.734.965
Ceuta	1.611.857	138.700	12.571	247.911	15.406	2.026.445
Melilla	1.622.397	140.541	12.549	248.689	13.094	2.037.270
Total	140.202.020	8.500.000	1.000.000	9.500.000	800.000	160.002.020

4. NUDOS EN EL ACCESO A LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Antonia Avalos Torres, Vicepresidenta de la Red de Mujeres Latinoamericanas

Desde las organizaciones que integramos la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe saludamos este Encuentro uniéndonos para exigir servicios (públicos esenciales) de calidad en la prevención y protección integral poniendo en el centro a las mujeres, sus hijos e hijas víctimas/supervivientes de violencia machista en el Estado Español; paralelo es una oportunidad para fortalecer nuestras alianzas por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia machista y de toda discriminación.

Entrando en **contexto**, nos preocupa (y ocupa) el mayor nivel de victimización de las mujeres migrantes en cifras de feminicidio. En lo que va el año, 37 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, de las cuales 18 mujeres eran extranjeras (cerca del 50%, cuando no llegamos al 11% de la población). En 2023, el 42% de las mujeres asesinadas eran extranjeras. Las mujeres migrantes denuncian más proporcionalmente, pero presentan porcentajes inferiores de activación de la protección policial (programas de seguimiento telemático), se acogen en mayor medida a la dispensa a declarar como testigo, reciben en menor número las ayudas económicas oficiales.⁵

La GREVIO en su Primer Informe de Evaluación a España⁶ observa *con preocupación que las mujeres migrantes representen casi el 33% de todas las mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas desde 2003, cuando constituyen menos del 10% de la población. Esto es aún más preocupante habida cuenta que las mujeres extranjeras recurren más fácilmente que las españolas a la policía y los tribunales en busca de protección, como así muestran los datos. Esto plantea interrogantes acerca de la existencia de **un posible sesgo institucional contra las mujeres inmigrantes víctimas**⁷, dado que algunas de las que fueron asesinadas por su pareja podrían haberse salvado de haber contado con una respuesta institucional más rápida y eficaz. Investigaciones recientes muestran que las mujeres migrantes víctimas de violencia ejercida en el ámbito de la pareja, a pesar de su importante capacidad de resiliencia, se enfrentan a mayores obstáculos para ejercer sus derechos que las mujeres españolas, pero también en lo relativo al acceso al empleo, vivienda, educación de sus hijos, recursos sociales y ayudas económicas*

La violencia machista se agrava cuando interactúan varios factores que producen **discriminación interseccional**⁸, por ello la violencia de género⁹ en mujeres migrantes hay que entenderla en un marco más amplio de violencia estructural, de un sistema socioeconómico-político que mayormente las avoca a la precariedad y vulnerabiliza. Las historias de vida de las mujeres migrantes víctimas y supervivientes de las violencias machistas¹⁰ nos permiten situarnos en los contextos que esta violencia se (re) produce y comprender sus intersecciones con las migraciones produciéndose una combinación de violencias que excede el ámbito de la pareja prevista en la Ley Orgánica 1/2004. Las políticas públicas siguen sin tomar en cuenta las necesidades específicas de las mujeres migrantes,

⁵ Ver informes cuantitativos en base a cifras oficiales en: <https://tirardelhilo.info/index.php/otros-estudios/>

⁶ [InformeGrevioEspana.pdf \(igualdad.gob.es\)](#)

⁷ Subrayado nuestro.

⁸ En las Recomendaciones CEDAW, observaciones finales sobre el noveno informe periódico a España (31 de mayo de 2023) el Comité observa con satisfacción las referencias al principio de interseccionalidad como componente central en la aplicación de la Convención, no obstante... *le preocupa que el principio de interseccionalidad no se aplique de manera efectiva para garantizar la igualdad de género a las mujeres víctimas de discriminación interseccional. El Comité recomienda al Estado parte que:* d) *Adopte las medidas necesarias para garantizar a las mujeres víctimas de discriminación interseccional el disfrute universal de sus derechos y el acceso universal a los servicios públicos.*

⁹ En el marco de la Ley 1/2004.

¹⁰ 42 casos documentados que se puede ver en <https://tirardelhilo.info/>

quienes enfrentan discriminación interseccional¹¹, aunque se va incorporado la palabra interseccional en algunas políticas y programas, sigue siendo insuficiente. La violencia y el racismo estructural las sitúa en posiciones de vulnerabilidad y desigualdad: la irregularidad administrativa, trabajos precarios, explotación laboral, nulo acceso a una vivienda (en alquiler), imposibilidad de empadronamiento, graves problemas de conciliación, pérdidas de custodias, menor acceso a recursos, entre otros, limitando sus opciones para salir de la espiral de la violencia.

El principal generador de nudos en el acceso a una atención y protección integral es la situación de extranjería, si bien es cierto entre 2005 a 2021 se han concedido 21.971 autorizaciones de residencia y trabajo en España a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, existen aún muchas mujeres migrantes víctimas de violencia en situación irregular, con las graves consecuencias para su vida cotidiana limitando enormemente su autonomía económica y de vida. Esta situación es claramente discriminación interseccional, ya que estamos ante un trato diferenciado por la intersección entre el sexo/género y el estatus migratorio que no es objetivo ni razonable, existiendo una distinción, exclusión y/o restricción que tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de las mujeres migrantes en situación administrativa irregular de sus derechos humanos, en particular su derecho a una vida libre de violencia por razón de género, tomando en cuenta la interdependencia e interconexión de este derecho respecto de otros derechos humanos¹². *“Se está enviando el mensaje de que las mujeres migrantes en situación administrativa irregular que manifiestan haber enfrentado violencia de género (en pareja o expareja) o violencia sexual y cuentan con un informe que lo acredite, no son ni igual ni suficientemente creíbles. Se está pensando en una política migratoria, en el control migratorio, y se le está colocando por encima de los derechos humanos de las mujeres, incluido su derecho a la igualdad y no discriminación”*¹³.

Cobertura, disponibilidad y accesibilidad de la atención integral:

En los territorios donde la RED tiene presencia (Madrid, Valencia, Barcelona, Extremadura, Sevilla, Galicia, País Vasco), los servicios de atención integral son insuficientes, las profesionales acusan agotamiento físico y mental, sin espacios específicos de contención para ello, alta rotación, cargas excesivas de trabajo y bajos salarios; los recursos institucionales especializados están desbordados, las casas de acogida son insuficientes y se tiene que recurrir al alquiler de hostales y/o residencias universitarias (como en Madrid o Barcelona), gran parte de los servicios son externalizados.

Las mujeres que se acercan a las asociaciones (que integran RED Latinas) refieren desconocer el entramado de recursos y servicios, la información sobre los mecanismos de protección y recursos disponibles no están llegando a las mujeres, existe una descoordinación general de los servicios. Las mujeres en situación irregular y/o solicitantes de asilo acuden a los servicios públicos con temor, por el hecho de no sentirse tratadas como sujetas de derechos, la información que reciben es limitada, y muchas veces acompañados de mensajes xenófobos y racistas.

La atención a una mujer en riesgo dependerá en la CCAA que resida. En algunas CCAA es necesario denunciar para tener acceso a una protección especializada, con la denuncia es decisivo solicitar y obtener una Orden de Protección que posibilitaría acceso por ejemplo a recursos habitacionales, atención integral o la posibilidad para las mujeres migrantes víctimas de VG en situación irregular obtener una residencia temporal; por ello es incomprensible para muchas mujeres migrantes no ser atendidas por las profesionales en el caso de que no hayan denunciado. En otras CCAA, con la acreditación de situación de víctima de VG por parte de la administración podrá acceder a los

¹¹ Ley 15/2022, en su art. 6 define que “se produce cuando concurren o interactúan diversas causas de las previstas en esta ley, generando una forma específica de discriminación”; es decir la interconexión entre las distintas formas de discriminación crean nuevas e intensificadas situaciones de opresión. Algunos motivos de discriminación interseccional son: la etnicidad, el pertenecer a un estatus minoritario, el color, el estatus socioeconómico, la religión o las creencias, las opiniones políticas, el origen nacional, la edad, la salud, el tener diversidad funcional, ser lesbiana, bisexual, una mujer transgénero o una persona intersex (RG. 35 CEDAW).

¹² Informe Sombra: Violencia por razón de género contra mujeres migrantes en España, presentado al Comité Cedaw. Coalición AIETI, RED Latinas y Fundación Aspacia.

¹³ Informe Sombra citado.

recursos (sin denuncia previa); pero no sirve para obtener residencia temporal y/o definitiva (en el caso de mujeres migrantes víctimas de VG. en situación irregular).

Hay mujeres que, pese a denunciar, no cuentan con autorización de residencia, porque no obtuvieron una Orden de Protección y/o una sentencia condenatoria favorable afectando a sus hijos e hijas y condicionando el acceso a los servicios y ayudas reguladas en la L.O. 1/2004 siendo las ayudas que reciben alimentos, pañales, ropa o de emergencia. Esto no se modificó con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, Garantía Integral de la Libertad Sexual, la cual sigue exigiendo a las mujeres en situación administrativa irregular denunciar y obtener una condena favorable (y no ser expulsadas de España) para tener la residencia. Ellas y sus hijos/as están en extrema vulnerabilidad y, esto repercute en las custodias. En ocasiones, desde los Servicios Sociales, se las juzga como madres. Sin residencia (que condiciona el trabajo, la vivienda, la salud, tener una cuenta bancaria abierta, etc.) no hay una reparación integral posible.

Por otro lado, como bien sabemos, de forma general los servicios están organizados en el marco de la Ley Orgánica 1/2004, dejando de lado la atención a otras formas de violencia, como por ejemplo tener recursos especializados en MGF o matrimonios forzados.

Calidad de los servicios y especialización

En muchas ocasiones se percibe desconfianza en las propias mujeres hacia dichos recursos. La lista de espera en atención en recursos especializados puede llegar a dilatarse hasta tres meses en dar la primera cita. Las infraestructuras de los recursos no contemplan aspectos fundamentales, como el hecho de que muchas de las mujeres acuden ahí con sus hijas e hijos menores de edad y los centros no están adaptados para ello. La inaccesibilidad a los servicios que se prestan desde los propios centros debido a no hablar el idioma y no disponer de traductores o mediadores interculturales. De los testimonios de las mujeres, se deduce que, los servicios sociales y sanitarios no están preparados para prestar servicios apropiados ni culturalmente sensibles. La realidad compleja que tienen muchas mujeres migrantes/refugiadas víctimas de violencia machista exceden los recursos existentes; muchas de ellas son derivadas a las asociaciones de mujeres y/o colectivas de mujeres migrantes que tienen menos recursos que los institucionales.

Desde nuestra experiencia, se aprecia que muchas profesionales carecen de perspectiva interseccional e intercultural, en algunos casos no es obligatoria ofreciendo una respuesta a un sujeto único de mujer singular, cuyos protocolos no están teniendo en cuenta la diversidad y/o las necesidades de mujeres atravesadas por discriminación interseccional. Si bien es cierto la falta de recursos materiales y humanos implica en la calidad de la atención, repercutiendo en la toma de decisiones; también es cierto que muchos profesionales no están lo suficientemente formados para detectar y actuar de manera adecuada frente a las diferentes formas de violencia (que excede la de pareja o expareja) que pueden estar viviendo las mujeres migrantes. Consideramos que el problema de la atención a mujeres migrantes, refugiadas y víctimas de violencias machistas, en parte se debe a la falta de formación, información, falta de empatía, burocratización de la atención, operando estereotipos y prejuicios, racismo, etc. No existe un mecanismo de evaluación de desempeño profesional en la atención a la VG.

Consideramos la necesidad de consensuar criterios e indicadores de evaluación de los servicios para garantizar que los servicios ofrecidos sean de calidad, que las personas que los proveen estén especializadas y que existan mecanismos claros de evaluación y transparencia.

Denunciamos la violencia institucional (que está construida en base a estructuras y relaciones de poder) para erradicar las barreras y obstáculos que experimentan las mujeres migradas/racializadas en la consecución de sus derechos de protección, atención y acceso a la justicia frente a las distintas formas de violencia machista incluidas la violencia económica, la reproductiva, la violencia vicaria o la violencia institucional y garantice su derecho a vivir una vida libre de violencia y de discriminación.

Hacemos un llamamiento para tejer alianzas en la consecución de algunas de nuestras **demandas**:¹⁴:

1. Que se modifique la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social para que no se condicione la autorización de residencia y trabajo provisional por circunstancias excepcionales a una orden de protección o un informe del Ministerio Fiscal, ni su concesión a un procedimiento penal que concluya con una sentencia condenatoria o con una resolución judicial de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género, brindando la posibilidad de autorización mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida de la Administración Pública competente destinados a las víctimas de violencia de género, o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos.
2. Que se regularice de inmediato a los hijos e hijas menores de edad de las víctimas y supervivientes de violencia de género migrantes, que se encuentren en situación de irregularidad administrativa. Ningún niño o niña puede permanecer en la irregularidad administrativa. Repercute en todos los ámbitos, hay que actuar de manera preventiva y evitar la exclusión educativa y social.
3. Si bien reconocemos el cambio de paradigma de lucha contra las violencias sexuales que supone la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, este cambio deja fuera a las mujeres migrantes en situación administrativa irregular al ser necesario que denuncien y que el procedimiento penal concluya con una sentencia condenatoria o con una resolución judicial de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia sexual. A pesar de que se ha comprobado en los casos de violencia de género en el sentido de la Ley Orgánica 1/2004 que el condicionar la residencia a la denuncia de las mujeres migrantes en situación administrativa irregular se traduce en una falta de protección, resulta preocupante que se haya aplicado lo mismo para esta nueva Ley Orgánica 10/2022. Se debería permitir para la residencia la posibilidad de autorización mediante las distintas formas que la nueva Ley 10/2022 establece en cuanto a la acreditación de la existencia de las violencias sexuales en su artículo 37, para que no sea necesaria la denuncia y se permitan otros títulos habilitantes para la residencia de las mujeres migrantes en situación administrativa irregular, primando así sus derechos humanos sobre su estatus migratorio.
4. Que los títulos habilitantes emitidos por las Comunidades Autónomas puedan ser revalidados en otras Comunidades Autónomas cuando las víctimas trasladan su residencia. Y que en el reconocimiento de los títulos habilitantes se tenga en cuenta los informes emitidos por las entidades sin ánimo de lucro, que atienden a mujeres víctimas y supervivientes, incluyendo las asociaciones migrantes especializadas.
5. Que al amparo de la Ley 4/2015 Estatuto de la Víctima, se reconozca y acredite la figura de Mediadoras Interculturales y/o Promotoras comunitarias en todos los servicios y modelos de protección, para que las mujeres migrantes supervivientes de violencia machista incluida la sexual estén acompañadas en todo momento.
6. Representatividad efectiva de las mujeres migrantes en los espacios de toma de decisión y participación política.
7. En el marco de una atención integral, sería deseable que en todos los servicios de atención a mujeres víctimas y supervivientes de violencias machistas prever la vinculación de profesionales migradas o de origen migrante, generar un clima de acogimiento y confianza; así como para la formación a otros profesionales de diferentes ámbitos, por tanto, es imperioso se agilicen los procesos de homologación de formación y títulos que las mujeres migrantes traen de sus países.

¹⁴ Ver el **documento completo** en: <https://tirardelhilo.info/wp-content/uploads/2024/04/Pronunciamiento-y-propuestas.pdf>

Situación y demandas de las trabajadoras de varias Comunidades Autónomas

1 ANDALUCÍA

Paqui Granados Gámez

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

La Ley de Presupuestos de la CA de Andalucía para 1989 crea el Instituto Andaluz de la Mujer. En 1991, se inicia la creación de una red de recursos especializados: centros provinciales, centros municipales y el teléfono 900 200 999.

Ley andaluza 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, tras su reforma en 2018, define en el art. 41.bis los **Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIMs)** “creados en el ámbito local, son las unidades de atención integral e información a las mujeres y en especial a las mujeres víctimas de violencia de género. Contarán con equipos multidisciplinares con especialización y formación acreditada, permanente y continuada en esta materia”.

El Decreto 99/2022, de 7 de junio, regula las funciones, composición, funcionamiento y la cofinanciación de su creación y mantenimiento.

Junto a los CMIMs, la ley de VG andaluza también contempla los Centros de emergencia y acogida (Art. 44) en tres niveles: **Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos tutelados.**

Mediante la Orden de 18 de julio de 2003, se regulan los requisitos materiales y funcionales específicos de los Centros de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo.

A su vez, la Orden de 24 de febrero de 2010 aprueba la *Carta de Servicios* de estos Centros y la Orden de 6 de julio de 2009, su reglamento de régimen interno.

Además de estos recursos, existen los siguientes servicios:

- Servicio de apoyo psicológico en crisis a familiares de mujeres víctimas de violencia de género con resultado de muerte o gravemente herida y a madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados
- Servicio de atención telefónica inmediata contra la violencia sexual (línea 900 200 999)
- Servicio de asesoramiento jurídico, asistencia legal y atención psicológica a mujeres víctimas de violencia sexual en Andalucía
- Atención psicológica grupal para mujeres víctimas de violencia de género
- Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género
- Atención psicológica a las mujeres menores de edad víctimas de violencia de género en Andalucía.

2.- COBERTURA, DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL

➤ En la actualidad hay 8 Centros Provinciales (1 en cada capital de provincia) y 180 Municipales.

o Los Centros Provinciales actúan como delegación, en cada provincia, del Instituto Andaluz de la Mujer, realizando a la vez atención directa a las víctimas.

o Los Centros Municipales son fruto del convenio entre una entidad local (municipio de más de 10.000 habitantes o mancomunidad) y el IAM. Dado que su creación y mantenimiento dependen de la concreta iniciativa municipal, están muy expuestos a vaivenes políticos, a la vez que su distribución no es homogénea en todo el territorio andaluz, lo cual implica que hay zonas con una ratio óptima de mujeres y centros, frente a otras que tienen muy distantes los servicios.

o Tanto los Centros Municipales, como los provinciales, atendemos todo tipo de violencias machistas, además de poder derivar, en su caso, a servicios especializados que el IAM tiene concertados con determinadas Asociaciones de profesionales (Ej. AMUVI, THEMIS)

➤ Por lo que refiere a los Centros de emergencia y acogida, los datos son los siguientes (DERA 2020)

o Centros de Emergencia: hay un total de 9 en Andalucía. 1 en cada provincia y 2 en Cádiz, con un total de 148 plazas, de las cuales sólo 4 están reservadas a mujeres con discapacidad.

o Casas de Acogida: 8, una por provincia, con 218 plazas, 10 reservadas a mujeres con discapacidad.

o Viviendas tuteladas: 15, con 95 plazas y 1 reservada a personas con discapacidad.

Si bien no está previsto formalmente, por las “indicaciones” para la derivación de víctimas a los Centros de emergencia y acogida, sabemos que no se admiten mujeres con problemas importantes de salud mental. Hay un vacío tremendo de cobertura para estas víctimas.

Se acepta el ingreso de víctimas sin necesidad de previa denuncia. En estos casos es imprescindible un informe previo emitido por el Centro Municipal que la deriva. La gestión del ingreso en dichos centros es ágil, tanto para las mujeres de nacionalidad española, como para las migrantes.

3.- TIPOLOGÍA DE SERVICIOS

Los Centros Provinciales y Municipales son totalmente públicos y su personal son empleadas/os públicos: en los primeros de la Junta de Andalucía, y en los otros de la entidad local correspondiente (Ayuntamiento o Mancomunidad). Se trata de servicios, en general, muy consolidados, si bien, respecto a los CMIMs, durante muchos años, la mayoría de su personal ha estado en una situación de gran precariedad laboral, cuestión que, en la última década, empezó a corregirse y, sobre todo, en los últimos años, en los que muchas de las trabajadoras han consolidado, o están pendientes de consolidar su plaza, a través de los procesos de estabilización de las respectivas Administraciones Públicas.

El personal mínimo (subvencionable) de los CMIMs, es: una Técnica de Igualdad (a jornada completa) y una Asesora Jurídica (a tiempo parcial). Es optativo contar con una psicóloga, subvencionada al 50%.

El resto de los recursos, como regla, son servicios públicos de gestión privada.

En concreto, los Centros de emergencia y acogida salen a licitación pública, siendo una empresa privada quien los gestiona la empresa que ha venido gestionando estos centros en Andalucía, AGISE, viene siendo objeto de muchas críticas por parte de las usuarias. En los últimos dos años ha habido demandas y protestas sobre los servicios que presta, algunas de las cuales han trascendido a los medios de comunicación. Centros han de contar con el siguiente personal: Directora del Centro, una Psicóloga, una Abogada y dos Trabajadoras Sociales.

4.- FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS EN ANDALUCÍA

Hay distintas fuentes de financiación: estatal, autonómica y municipal, dependiendo de los recursos:

Estatal: La aportación estatal se distribuye atendiendo a los criterios previstos en el Plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027), acordado por la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 3 de marzo de 2023 (BOE de 20-03-2023). El apartado sexto de dicho Plan Conjunto Plurianual establece:

“Del total de los créditos transferidos a las comunidades autónomas y a las ciudades de Cautia y Melilla con cargo al Capítulo 4 del presupuesto del Ministerio de Igualdad podrá destinarse un máximo del 40 % a gastos de personal con el objeto de asegurar el funcionamiento de los servicios especializados a través de los proyectos presentados al Ministerio de Igualdad para su cofinanciación”

En los CMIMs, los gastos de personal (técnica de igualdad, asesora jurídica y psicóloga) son cofinanciados al 50% entre la Junta de Andalucía y la Administración Local titular del Centro.

5.- CALIDAD

Todos los servicios de atención integral (CMIMs, Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Viviendas tuteladas) se desarrollan en instalaciones de propiedad pública o alquilados por la entidad pública titular.

Los problemas fundamentales de calidad se sitúan en los Centros de Emergencia y Casas de Acogida y refieren a la escasa especialización de su personal.

Respecto a los CMIMs, en su mayoría, son centros que cuentan con un largo recorrido. El IAM, en su primera etapa, invirtió mucho dinero en la *formación de sus profesionales*. Con el paso del tiempo, se ha ido reduciendo considerablemente la oferta. A partir del Decreto 99/2022 se exige un mínimo de horas de formación y de experiencia práctica para poder trabajar como profesional en ellos.

Carecemos de información suficiente sobre la *ratio de trabajadoras por mujer*. No obstante, en los CMIMs, junto a lo arriba dicho sobre su distribución irregular en el territorio, es claro que hay un clarísimo déficit dado que, en la mayoría de dichos centros aún no se cuenta con psicóloga y, por lo que refiere a las asesoras jurídicas, la mayoría están a tiempo parcial, lo cual es caramente insuficiente.

Por otro lado, también son claramente insuficientes los recursos destinados a las hijas e hijos, legal y materialmente víctimas de violencia de género, pero cuya atención, en cuanto que tales víctimas, dista mucho de ser una realidad en la práctica del conjunto de los sistemas de protección.

2 CATALUNYA

Nati Veraguas Aguilera

1. Cobertura, disponibilidad y accesibilidad de la atención integral

En diciembre de 2020 se crea el **Departamento de Igualdad y Feminismos**, que incluye en su estructura la Dirección General para la Erradicación de las Violencias Machistas para impulsar de forma transversal las políticas de prevención y de reparación y coordinar las actuaciones de los diferentes departamentos del Gobierno en esta materia. La **Ley 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista** amplía y refuerza el marco legislativo catalán en múltiples aspectos. Entre otros, reconoce la violencia de segundo orden, la violencia institucional, se incluye el concepto de consentimiento sexual y la interseccionalidad como enfoque de las políticas sobre v.m. Nuevo [Protocolo marco para una intervención con la diligencia debida en situaciones de violencias machistas](#) que fija los estándares de servicio. [Comisión Nacional para una Intervención Coordinada contra la Violencia Machista](#) que tiene como objetivo impulsar, realizar el seguimiento y evaluar las actuaciones sobre violencia machista. La CNVM cuenta con circuitos territoriales en todo el territorio catalán. En el caso de Barcelona se cuenta con un circuito de ciudad y muchos circuitos de carácter local o comarcal en el ámbito metropolitano. Mejora de la recogida de datos de los servicios de la Red Catalana de Atención a las Violencias Machistas, de la optimización del tratamiento de los datos y de su difusión. [Dades, informes i estudis. Departament d'Igualtat i Feminisme \(gencat.cat\)](#)

2. Tipología de servicios

- Los servicios especializados, disponibles las 24 horas, del día: el teléfono 900900120 y el Servicio de Intervención en Crisis (SIC).
- Los servicios especializados, 108 centro de los servicios de información y atención a las mujeres (SIAD) y 18 centros de los Servicios de Intervención Especializada (SIE)
- Los servicios residenciales: 7 servicios de acogida y recuperación (SAR), 35 servicios sustitutorios del hogar y servicios y servicios residenciales de emergencia.
- El municipio de la ciudad de Barcelona cuenta con 12 Puntos de Información i Atención a las Mujeres (PIAD), 1 Servicio de Atención, Recuperación y Acogida (SARA), de titularidad municipal.
- En 2023 se han atendido: 13.876 en los SIE; 14.198 atenciones en la línea 900; 127 intervenciones en el servicio SIC; 189 mujeres en los SAR.

3. Financiación.

Entre 2021 y 2024 se han triplicado los recursos destinados al abordaje de las violencias machistas, lo que ha permitido: fortalecer las políticas de reparación, con la incorporación de más profesionales a los servicios de la Red de Atención y Recuperación de las Violencias Machistas y la creación de nuevos servicios especializados.

Teniendo en cuenta que en el año 2024 no hubo nuevos presupuestos, se prorrogaron los de 2023:

Euros asignados	año 2021	año 2022	año 2023	año 2024
Fondos propios DGEVM	9.478.421	17.277.543	22.825.962	22.825.962
Fondos finalistas (excluidos los fondos de inversión)	3.200.000	6.100.000	8.963.446	8.661.457
Recursos Humanos en todo el territorio (presupuesto)	790.467	1.369.114	1.757.359	2.262.879
SIADs (vinculados al Institut Català de les Dones)	3.650.951	7.000.000	7.000.000	11.830.000
TOTAL	17.119.838	31.746.657	40.546.767	45.580.298
Fondos Next Generation	1.695.255	5.266.961	2.089.767	

En 2021-2023, se ha contado con dos proyectos financiados por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Uno de ellos se está destinando a la adquisición de los locales por a la creación de más servicios de intervención especializada en la atención y recuperación de las violencias machistas, vinculados al Modelo de abordaje de las violencias sexuales. Y el otro, en el programa de formación e inserción para mujeres víctimas de violencia machista en el ámbito de la pareja o de explotación sexual.

4. Reivindicaciones de las trabajadoras

A pesar del aumento en los presupuestos, a pesar de que los servicios de atención a v.m se consideran “esenciales, a pesar de los avances en los modelos de atención teniendo en cuenta la interseccionalidad, poner en el centro las necesidades de las mujeres, los valores feministas, transversales en todos los departamentos de la Generalitat de Catalunya, a pesar de estos avances, tanto los SIE's como el SARA continúan en condiciones precarias por la falta de recursos. Continúan con listas de espera. Continúan quedando mujeres fuera con esperas de dos meses para casos urgentes. Continúan los servicios sociales de vivienda, de ayuda económica, etc. Sin los recursos suficientes para la reparación del mal causado. Son servicios públicos externalizados, con convenio de Acción Social, por lo que una reivindicación es la equiparación de las condiciones laborales a las trabajadoras de la función pública. El servicio está desbordado, los casos de violencias machistas, gracias al avance en la detección, han ido aumentando las mujeres que piden ayuda. Es necesario ampliar las plantillas en la medida que corresponda a una atención de calidad y que no devenga en la sobrecarga para las profesionales, que se traducen en bajas por estrés, ansiedad i malestar psicosocial, en aumentos de las ratios...

En 2016 se consiguió la municipalización del servicio especializado, el SARA, del Ayuntamiento de Barcelona. Desde entonces, han planteado los mismos problemas de saturación del servicio y otras condiciones que los Servicios de Intervención Especializada. Hasta la última negociación con un acuerdo que las trabajadoras que consideran ganadas algunas cuestiones pero que continúan con sendas discriminaciones en sus condiciones laborales comparado con compañeras de Servicios Sociales o de las del Equipo de Atención a la Infancia y Adolescencia (EAIA), así como aumentar la plantilla. Hay un punto importante, la falta de especialización del funcionariado para cubrir el servicio. Los límites burocrático-administrativo para aumento de la plantilla.

Se ve la necesidad de un estudio-investigación por parte de las administraciones públicas que, se llegue a conocer a donde se ha de llegar en número de profesionales en cada servicio, casas de acogida, pisos tutelados, vivienda, etc. Para poder llegar a lo que las mismas administraciones y medidas públicas que hemos de llegar a la atención eficiente para todas las mujeres que pasan por procesos de violencia machista.

3 MADRID

3.A) AYUNTAMIENTO DE MADRID

Elena Fernández Cobo

1. El abandono de hogar no existe.
2. La violencia sexual hacia los hombres no está basada en su género, y no se puede incluir en el mismo tema, Abuso sexual infantil y Agresión sexual porque ambos sean de sexo masculino.

¿Los servicios de atención integral son suficientes para las mujeres que lo requieren?

En el municipio vivimos 1.745.973 mujeres, el 53,5% de la población, siendo mayores de 16 años 1.635.079, de 16 a 29 años 246.859 (14%); 65 o más 402.901 (23%). Hogares monomarentales: 27.419 (83,0%)

Los **servicios ambulatorios** de la red contra la violencia de género del Ayto de Madrid son 6, atendiendo diferentes perfiles de mujeres:

PMORVG¹⁵ I, II, III: todos ellos atienden a mujeres que cuentan con medidas de protección o que las han tenido en el pasado. El PMORVG III, atiende también a menores.

CAPSEM¹⁶ Norte y Sur: intervienen con mujeres que no cuentan con medida de protección y sus hijos e hijas. Los menores de mujeres sin medidas de protección son atendidos bajo acreditación estatal. De forma excepcional trabajan con mujeres con OP sin riesgo que sus menores se encuentren en intervención en el recurso.

SAVG¹⁷ 24H: servicio mixto, que cuenta con la atención en la emergencia ante posibles situaciones de riesgo, y atención ambulatoria, además de contar con 15 plazas de alojamiento de protección y valoración de acceso a la red.

Centros con alojamiento: hay solo **4 centros de emergencia**, 75 plazas + 15 de Zona de Estancia Temporal, **y 6 de viviendas semiautónomas**.

En el momento actual, existen servicios con una demora de primera atención de más de dos meses, indicadora de la insuficiencia de recursos para la prevención e intervención con víctimas de violencia de género, máxime teniendo en cuenta, que la rapidez de atención en el impulso de petición de ayuda por parte de la mujer, resulta imprescindible por la idiosincrasia de la problemática. Puede que en dicho momento se pueda vincular con la mujer, pero si la cita se demora dos meses, puede no acudir. En cuanto al alojamiento, durante 2024 ha habido una tendencia de incremento, que ha obligado a utilizar hoteles del municipio de Madrid para dar protección a las mismas, llegando incluso a usar hostales externos al municipio de Madrid.

¿Los servicios de atención integral abarcan todas las violencias machistas?

- **Los PMORVG**, según los pliegos del contrato, atienden situaciones de violencia machista de:
 - *Mujeres que disponen de medidas judiciales de protección y/o sentencia por VG en pareja/pareja, que precisan atención ambulatoria para superar el daño y secuelas (psicológicas, jurídicas o sociales) derivados de la violencia padecida, incluidas las residentes en recursos de alojamiento protegido de la Red Municipal contra la VG en Pareja/Exporeja. Si las medidas judiciales no siguen en vigor pero la demanda guarda relación con violencia padecida, se atiende según criterios de la Dirección Gral de igualdad y contra la Violencia de Género.*
 - *Hijas/os y otros familiares de mujeres que se encuentran en el anterior supuesto, que precisan atención para recuperación del daño emocional derivado de la violencia de género vivida en su contexto familiar. En el caso de los/as hijos/as mayores de edad y otros familiares, la atención en el PMORVG dependerá los criterios a tal efecto establecidos por dicha Dirección General.*
 - *Mujeres atendidas en otros recursos especializados en violencia de género en pareja/pareja que precisan la tramitación del servicio ATENPRO¹⁸.*
 - *Otros supuestos (acoso sexual, acoso laboral por razón de sexo, violencia ejercida por otros familiares varones) de la Ley 1/2005, según valoración profesional y Convenio con la C.Madrid*

¹⁵ Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

¹⁶ Centro de Atención Psicosocioeducativa para mujeres y sus hijas/os víctimas de violencia de género

¹⁷ Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas

¹⁸ Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia contra las mujeres

➤ **SAVG 24H**

- Mujeres víctimas de violencia de género que mantienen la relación y/o convivencia con su agresor y que solicitan apoyo especializado en el proceso de toma de conciencia, motivación para el cambio y preparación para la ruptura de forma segura de la relación de pareja.
- Mujeres en situación de urgencia, víctima de violencia de género en el ámbito de la pareja o ex.
- Asesoramiento y orientación a familiares de víctimas.

➤ **CAPSEM**

- Atención ambulatoria a mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la expareja, sin situación de riesgo, y sus hijos e hijas, con medidas civiles que le concedan la custodia y/o patria potestad, o bajo autorización expresa del progenitor/agresor.
- Familiares de víctimas mortales de violencia de género.

¿Las víctimas en situación de riesgo cuentan con protección inmediata?

Si, las mujeres que son derivadas al SAVG 24 H donde se las atiende en la emergencia, y en cuya valoración se considera situación de riesgo, tiene acceso a alojamiento de protección.

¿Todas las mujeres tienen las mismas posibilidades de acceder a los servicios de atención integral? Únicamente aquellas que presenten arraigo o empadronamiento en el municipio de Madrid. Si se encuentran en tránsito, se intervendrá en la emergencia y se derivará a CCAA de origen. La forma de acceso es a través de policía, derivación de recursos (de la red de violencia o de atención social) o por iniciativa propia

¿Existen requisitos (denuncia, discapacidad, enfermedad mental) que les impida acceder a la att integral? ¿Existe adaptación a las necesidades y procesos de las mujeres migrantes?

Para acceder a alojamiento es imprescindible que la mujer cuenta con adherencia a tratamiento en caso de enfermedad mental o consumo. Asimismo, en cuanto a la atención ambulatoria, si la mujer presenta patología de salud mental que interfiera en el proceso terapéutico, será derivada a ATIENDE para atención psicológica especializada.

Si una mujer presenta una discapacidad intelectual, existe un servicio más adecuado en Fundación A la Par, donde son expertos en discapacidad, y no solo acompañan en espacio terapéutico sino también en acceso a la justicia y acompañamiento judicial.

La única alternativa de alojamiento de protección a < 18 años, es centro de acogida de menores.

Las **mujeres migrantes** cuentan con un servicio de teletraducción sin suficientes traductores, no pudiendo a veces realizar entrevista de valoración/atención en idiomas como el bangla.

Las **mujeres en situación irregular** tienen acceso a los recursos del Ayuntamiento en las mismas condiciones que el resto. El límite se encuentra cuando tienen que acceder a la red de violencia de la Comunidad donde ponen impedimentos si no tienen permiso de residencia.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS:

Ningún servicio de la red de violencia del Ayuntamiento de Madrid es atendido por empleadas públicas. Todos son gestionados por empresas privadas, a las que en la licitación se exige solvencia técnica en gestión de recursos de atención a violencia de género. En la actualidad son:

- INTRESS: Es asociación. Gestiona varios recursos a nivel municipal, autonómico y estatal de atención directa a víctimas de violencia de género.
- ABD: Es asociación y gestiona varios recursos de violencia de género y violencia hacia menores.
- ATENDE (CLECE) empresa multiservicios. Ha conseguido solvencia técnica a través de UTES y gestiona recursos de atención a la VG en varios municipios y uno de violencia sexual.
- VIRGEN DE LA ALMUDENA: Organización religiosa que gestiona un Centro de Emergencia de atención a víctimas de violencia
- LUZ CASANOVA: Organización Religiosa Centro de Emergencia. Tiene recursos fuera de la red de atención a mujeres mayores o en exclusión.
- MENSAJEROS DE LA PAZ: Organización religiosa. Gestiona un Centro de Emergencia de VG.
- FUNDACIÓN LABOR: Organización religiosa. Gestiona un Centro de Emergencia de VG
- TRAMA: Asociación. Gestiona el servicio de viviendas supervisadas semiautónomas VSA.

FINANCIACIÓN:

Porcentaje procedente de fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, Convenios/ subvenciones, presupuesto propio de los ayuntamientos...

Por el conocimiento que tenemos aunque no tenemos datos sabemos que el dinero del Pacto de estado no llega al Ayuntamiento de Madrid ya que la CAM no se lo hace llegar.

Desconocemos en qué medida se incumple lo previsto en el citado Catálogo de Servicios: destinar a personal especializado el 40% de los 130 M€ a CCAA y 40 M€ a Ayuntamientos. (este punto)

Tendencias actuales y riesgo de recortes.

Desde que se crea la red de atención a víctimas de VG del Ayuntamiento de Madrid (1999 se crea el SAVG y los PMORVG en 2005), han sido servicios externalizados. Cuando la red se amplía creando los CE o los CAPSEM, se consolida la privatización ya que salen a licitación para gestión externa.

Esto provoca que las condiciones de los servicios dependan de los pliegos de licitación los cuales cada vez son más ajustados. Como ejemplo los pliegos del SAVG que, aunque enmascaran en su publicación que han subido el presupuesto un 20%, este no es suficiente para dar un servicio de calidad y respetar las condiciones laborales de las trabajadoras y ya no hablamos del margen para poder mejorarlas.

CALIDAD

Infraestructura: edificio de titularidad pública, privada (de la entidad que presta el servicio), alquiler... El Ayuntamiento de Madrid, combina según el servicio la titularidad de los edificios.

PMORVG I Y II: Edificios de titularidad pública

PMORVG III: Edificio de titularidad privada

SAVG 24H: Edificio de titularidad pública

CENTROS DE EMERGENCIA: Edificios de titularidad privada

CAPSEM: Edificios de titularidad privada.

Ratios de trabajadoras por mujer: número estimado de trabajadoras por víctimas que acceden al servicio. ¿Sobrecarga? ¿Cláusulas de revisión atendiendo al crecimiento de la demanda de mujeres? En el Ayuntamiento de Madrid no existen ratios. Según la naturaleza del servicio (si es en emergencia, atención ambulatoria a largo plazo, alojamiento etc..) se atienden a más número de mujeres o menos.

Denunciamos una sobrecarga de trabajo en todos los servicios. Son insuficientes las plantillas actuales para atender a todas las mujeres según las cifras que exponemos al inicio de este informe. El Ayuntamiento de Madrid si incluye en sus pliegos cláusulas de revisión por crecimiento de atenciones las cuales incumple el propio Ayuntamiento. Añadir que cuando finalmente amplía las plantillas lo hace con la dotación económica que se presupuestó al inicio del pliego sin tener en cuenta las mejoras económicas de los convenios o de las propias trabajadoras.

Especialización: En todos los recursos es requisito la solvencia técnica y formación especializada en violencia de género con un mínimo de 100 horas y experiencia en recursos de atención especializada.

Cuidado de los equipos profesionales. No existen medidas por parte del Ayuntamiento. Las empresas que licitan pueden obtener puntos de mejora por realizar supervisiones de los equipos, pero el Ayuntamiento no hace seguimiento de cómo son esas supervisiones, si se realizan o si son eficaces. No exige la *evaluación de riesgos psicosociales en los equipos de trabajo*.

En los Pliegos de condiciones: ¿Se prima criterios económicos frente a técnicos? ¿La especialización es un requisito esencial? ¿Cómo se definen los salarios?

Los pliegos del Aytº de Madrid otorgan el 80% al proyecto técnico y el 20% a la bajada del precio.

Los salarios son los del Convenio Estatal de Acción e Intervención Social. En los pliegos del concurso en 2024 del SAVG 24h las mejoras del Convenio se tendrían que hacer a cargo de las empresas.

Impactos del incumplimiento de los criterios básicos de calidad: Ej. bajos salarios, sobrecarga, burnout, bajas, estrés, falta de cobertura de las plazas, mujeres que abandonan el proceso...

Contaremos la creación de la plataforma por estos motivos, lo que denunciamos, la lucha iniciada y la continuidad de la lucha.

4 CANARIAS

Natacha Figueroa Acosta y Aymara Calero Tavio trabajadoras de la Red Cabildo de Tenerife

1. Cobertura, disponibilidad y accesibilidad de la atención integral:

- La Red Canaria de Atención a la Violencia de Género tiene más servicios, trabajadoras y atenciones que otras Comunidades. Hay, además, servicios no integrados en la Red que atienden a víctimas. Se están ampliando: por ejemplo, la nueva licitación en Tenerife se ampliará de 12 a 18 los equipos de trabajo (SIAMs, SER y CAVIS).
- En todas las islas, hay servicios generalistas de proximidad, que atienden a toda clase de violencias contra las mujeres y además, servicios específicos para la Violencia sexual, o la explotación sexual, trata, etc, integrados en la Red. La Ley Canaria contra la VG define como Violencia de Género una variedad de tipologías y ámbitos, de forma que la atención se amplía a situaciones fuera de las relaciones sentimentales desde 2003.
- Existe un sistema de protección de emergencia para víctimas en riesgo grave. Se trata del DEMA-CAI (Dispositivo emergencia para Mujeres Agredidas y Centro de Acogida Inmediata) en Tenerife, Gran Canaria, La Palma, y DEMA en el resto de islas.
- Cualquier víctima puede acceder a los Servicios **sin necesidad de haber denunciado previamente**.
- En cuanto a posibles barreras, las víctimas sordas son atendidas con un/a intérprete gestionada por el Servicio con el apoyo de Entidades de Atención a Personas con sordera. Las migrantes que no hablen español, son atendidas a través un/a traductor/a procurado/a por la usuaria.

2. Tipología de servicios

- Servicios públicos **atendidos por empleadas públicas**
 - Una parte de ellos. Los equipos municipalizados de Gran Canaria, EL SAIM de Lanzarote, uno de los servicios en La Palma, uno en Lanzarote, uno en Fuerteventura (Cabildo). Y algunos externos a la Red, en centros municipales de Información a las Mujeres (Tenerife).
- **Servicios públicos de gestión indirecta.**
 - La mayor parte de los servicios de Canarias son de gestión indirecta. Existen bajo la responsabilidad los Cabildos, quienes establecen las directrices y hacen seguimiento, y gestionado por entidades adjudicatarias que pueden ser ONGs o empresas
 - La plantilla laboral cuenta con una especialización ya que son subrogables de una licitación a otra. No así las Asociaciones o Empresas licitadoras, que suelen tener carácter generalista en el ámbito social, no siendo la Igualdad o la lucha contra la VG su objeto principal.

3. Financiación:

- Los Presupuestos proceden, en primer lugar, de de la Comunidad Autónoma de Canarias y son transferidos a los Cabildos, estos aportan entre el 50% y el 65% y, en el caso de Gran Canaria, subvencionan a los Ayuntamientos para la prestación del servicio. En todas las islas hay convenios con Administraciones, ONGs o empresas, y también subvenciones directas... La mayoría de los fondos **no proceden del Pacto de Estado**. No se cumple, por tanto, lo previsto en el Catálogo de Servicios.
- En la actualidad No se perciben recortes. Hay aumento de servicios y personal. Con la nueva licitación en Tenerife, por ejemplo, se ha aumentado el presupuesto para la gestión de los Servicios especializados en VG, de 4 a más de 9 millones de euros.

4. Calidad

- En cuanto a **la infraestructura de los servicios**,_hay edificios de titularidad pública (Ayuntamientos, tanto en oficinas de atención como en recursos alojativos) privada (de la entidad que presta el servicio), alquiler... Hay muchas quejas laborales sobre los espacios y equipamientos, nos constan en el caso de Tenerife (atención en pasillos o lugares inadecuados, no hay despachos suficientes para que cada trabajadora pueda atender...).
- Requisito de **especialización, formación adecuada** y enfoque de género. Se exige como requisito indispensable contar con formación en VG, ya sea máster o experto universitario para la contratación. Pero la extrema rotación debido a los bajos salarios y condiciones de las empresas/ONGs hacen que las más experimentadas se vayan a otras ofertas de trabajo (fuga de

talentos), incidiendo en la calidad de la atención. Se ha llegado a admitir en las listas de empleo a trabajadoras con menos horas de formación en VG para las sustituciones por vacaciones, bajas, etc. También existe un factor de distorsión en el caso de las plazas directas de Administraciones públicas, al cubrirse por concurso interno de la propia Institución, que algunas veces no cuenta con la formación específica.

- Medidas de **cuidado** de los equipos: escasas. Hubo talleres y encuentros para las trabajadoras en Gran Canaria, pero, que sepamos, no hay continuidad. En Tenerife la Entidad adjudicataria del servicio solo ha llevado a cabo una formación de autocuidados para sus trabajadoras. No hay adaptación de los tiempos de trabajo, permisos, descansos, vacaciones, en el grado necesario. Esto, en un sector complicado, genera bajas y huída hacia otros puestos de trabajo menos estresantes o con mejores horarios y condiciones.
- (en caso de personal no municipal) **Pliegos de condiciones**:
 - Se priman criterios económicos, condicionados por la legislación estatal de Contratos del Sector Público, y la especialización de la entidad adjudicataria no se exige (aunque las plantillas, bien especializadas, se subrogan en cada licitación a entidades gestoras del Servicio). En resumen: especialización de las trabajadoras, pero no de las Entidades adjudicatarias.
 - Los impactos en el servicio son importantes. Ej. bajos salarios, sobrecarga, burnout, bajas, estrés, falta de cobertura de las plazas, mujeres que abandonan el proceso... Sin olvidar que la elevada rotación, producto de las condiciones de trabajo, producen la mencionada fuga de talentos, y, por tanto, el que haya que cubrir el servicio con trabajadoras menos expertas o menor formación.

5. Reivindicaciones de las trabajadoras

- **Salarios**: deben ser mejorados, dada la cualificación profesional de las técnicas y la labor que desempeñan. se debería tener en cuenta la existencia de un plus de especialización, además de un plus de antigüedad que suponga un reconocimiento y premie la permanencia de profesionales especializadas, lo que redundaría en la estabilidad del recurso.
- Cambios en el **horario** de apertura del Servicio: Se propone para facilitar la conciliación de las trabajadoras. En el caso de Tenerife, se solicita que en el periodo estival se reduzca el horario de apertura del servicio a dos tardes, entendiéndose que se trata de una redistribución en la jornada laboral, no una reducción horaria. De esta forma, se garantiza la atención a aquellas usuarias que únicamente pueden acudir al Servicio en horario de tarde y mejora la conciliación de las técnicas.
- **Espacio de trabajo**: que cada profesional cuente con un espacio propio y adecuado para la intervención, y equipamientos técnicos necesarios. Mejorar y aumentar las instalaciones.
- **Permisos**: Ampliación a un mínimo de 4 días de asuntos propios. Ampliación de vacaciones de 23 a 30 días hábiles
- Reducción de **carga de trabajo**: mejora de las ratios trabajadora/atendidas.
- **Salud laboral** Es precaria, producto de la tensión que supone el tipo de atención prestada, por la atención constante a problemáticas graves, sin condiciones ni espacio para sobrellevarlas.
Reivindican atención al autocuidado de las trabajadoras: formación, terapias, tiempos de respiro, mediante aumento de los escasos días de asuntos propios y de vacaciones.

Para mejorar las condiciones salariales, los turnos, los tiempos de descanso, la conciliación, la carga de trabajo, los espacios y recursos materiales, creen que el Convenio Estatal que se aplica es muy insuficiente y muy inespecífico, porque no contempla las condiciones adecuadas a la función desempeñada. Necesitan una negociación y mejora específica dentro del Convenio Estatal de Acción Social o un convenio propio para el sector de las trabajadoras de atención a VG. Incluso en el caso de que estuvieran en una Empresa Pública, si ésta no tuviera convenio propio, se verían abocadas al insuficiente Convenio existente.

5 NAVARRA

Tere Sáez Barrao

Leyes y normativas Autonómicas que garantizan la atención a las violencias machistas:

- Ley Foral 14/2015 del 10 de abril para actuar contra la violencia hacia las mujeres. •Plan de acción 2022-2027 desarrollo Ley Foral 14/201 para actuar contra la v. las mujeres.
- Ley Foral 3/2018, de 19 de abril, para la modificación de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres
- III Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación ante la Violencia contra las Mujeres en Navarra.
- Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Plan estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Navarra 2022-2027

Conclusiones:

La Comunidad de Navarra debe de hacer público, en qué actividades, organismo o departamentos está, si esta, el dinero que le corresponde cada año de los fondos del Pacto de Estado, desde 2018 (1.500.000 € anuales). Sacarlo de la bolsa común y de negociación concierto económico. Hay que encontrar cauces de participación en la toma de decisiones de la distribución y destino de los fondos del Pacto de Estado de todo el Movimiento Feminista de Navarra en toda su diversidad, empezando por el Consejo Navarro de Igualdad.

-El Gobierno de Navarra tiene partidas propias para el desarrollo de políticas de prevención de violencia machista y de igualdad, independientemente de lo que recibiera del Pacto de Estado. Esto significa que hay un compromiso establecido desde el parlamento al Gobierno lo cual implica sostenibilidad en los fondos, siempre y cuando continúe el compromiso político.

Como reflejan los datos, se produce un aumento importante del dinero destinado por parte del Gobierno de Navarra a violencia de género y políticas públicas de Igualdad (La única vacuna posible para la erradicación de las violencias machistas es la igualdad y el feminismo) por lo que hay que invertir en transversalidad). desde el año 2022 que se mantiene en el proyecto presupuestos 2025. Este aumento no está en relación con la financiación procedente del Pacto de Estado (que navarra como comunidad no recibe directamente), sino con decisiones políticas (acuerdos parlamentarios) e incidencia de los grupos de mujeres y feminista.

Actualmente en Navarra, gestionados por Gobierno de Navarra, existen 4 equipos de atención integral a víctimas, conocidos como EAIV, distribuidos por el territorio de la siguiente manera: EAIV COMARCA Y ZONA NORTE· EAIV ESTELLA EAIV TAFALLA y EAIV TUDELA

Otro centro en pamplona El SMAM, gestionado directamente por el Ayto. de Pamplona

El Gobierno de Navarra también gestiona el Centro de Atención Integral a las Violencias Sexuales (CAIVS).

Número de personas trabajando en ellos por especialidades (abogada, psicóloga...) y por centro:

- De la selección, contratación, promoción, formación del personal de la red de los equipos de atención integral a víctimas (EAIVs) y del Centro integral 24h de atención a la violencia sexual (caivs), se encarga una Fundación navarra para la gestión de servicios sociales públicos (Gizain) que garantiza un poco más la legalidad de la contratación, la

estabilidad laboral, derechos para cuidados y la protección de la salud. Existe convenio colectivo con representación sindical y regulación salarial (cuadro adjunto) Existe bolsa de trabajo para cubrir rápido bajas...

- Requisitos de las personas aspirantes en cuanto a formación y experiencia en materia de violencia de género: - Acreditar experiencia laboral en algún servicio de intervención en el ámbito de la violencia de género de al menos 6 meses en los últimos

10 años. Formación de 150 horas como mínimo en materia de violencia hacia las mujeres (que incluya v. sexuales).

Pero... Se necesitan profesionales formados también en violencia vicaria e institucional, con conocimiento de la diligencia de vida.

Violencia sexual: Se ha cumplido en tiempo y condiciones la apertura del centro integral y tiene presupuesto propio del gobierno para mantenimiento en 2025. Queda pendiente como incorpora el Protocolo de derivación al Movimiento Feminista y grupos de mujeres. Existe la solicitud de Lunes Lilas de que se denomine, "Nagore Laffage..

-Se tendría que tener en cuenta para definir las prioridades anuales, la voz de las ciudadanas, de las usuarias y de las trabajadoras de los EAIV que no se hace, excepto para algunos informes específicos. No nos consta que se haga

- Es necesario más financiación y más evaluación del impacto de las acciones realizadas con los fondos del Pacto de Estado en lo local

6 BALEARES

Nina Parrón Mate

Illes Balears tiene poco más de un millón hab. repartidas entre las cuatro islas, que están muy poco conectadas entre sí. Está densamente poblada y hay mucha población extranjera entre migrantes, europeos con casas de segunda residencia y turistas estacionales. No es raro encontrar víctimas de violencia de género en extranjeras. Las tasas de denuncias de violencia de género son altas - **5.800** en 2023, un 10% más que en 2022- y estamos entre las comunidades con mayor tasa de mujeres maltratadas o víctimas de violencia sexual. También en número de mujeres explotadas sexualmente o tratadas. Baleares es un claro destino de turismo sexual.

El Institut Balear de la Dona IBDONA no se creó hasta el **2000**. Anteriormente, dependiendo del Instituto de la Mujer estatal había un Centro de información y asesoramiento. En 2001 hubo un traspaso de competencias del estatal al autonómico y pasaron todas a formar parte de la entidad como trabajadoras públicas. Con el tiempo, se externalizaron servicios, especialmente el de apoyo psicológico y la Casa para Mujeres maltratadas. El gobierno autonómico era responsable de los servicios de Atención a víctimas interislas hasta 2019, cuando hizo traspaso de competencias a los cuatro Consells insulares. El ayuntamiento de Palma, la capital de Mallorca, que alberga casi la mitad de toda la población de Baleares, lleva muchos años con un servicio propio de atención a mujeres.

Actualmente el IBDONA solo mantiene el Servei d'Atenció Social i Acompanyament a Víctimes de Violències Masclistes -24 horas-.Se accede vía telefónica desde cualquier punto de la comunidad autónoma y sin distinción ni requisito, y cuenta con servicio de teletraducción. Es de titularidad pública gestionado por empresa privada que utiliza su propia infraestructura y está financiado íntegramente con fondos del Pacto de Estado y fondos del Ministerio de Igualdad. El equipo está conformado por 19 profesionales formadas en violencias de género por exigencia de pliegos en la licitación del contrato. Los salarios son según convenio colectivo estatal de acción e intervención social. Se está gestionando la creación de los centros de crisis para víctimas de agresiones sexuales para antes de diciembre que estará presente en todas las islas.

En cuanto a los gobiernos insulares y ayuntamiento de Palma:

I.- COBERTURA, DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL. -

- MALLORCA

Existe un Centro d'Informació Dones CID con personal público, y una casa de acogida para mujeres maltratadas gestionada por empresa. En la mayoría de los pueblos existen Mesas de coordinación donde se encuentran trabajadoras sociales, educativas, policías y agentes de igualdad.

- PALMA

El Servei d'Atenció Integral a la Violència Masclista (SAIVM) lo compone 7 técnicas empleadas municipales. Los servicios externalizados son:

Programa d'atenció a filles i fills de dones que han patit violència masclista en l'àmbit familiar, con 4 técnicas de acompañamiento a víctimas con 1 educadora y 2 psicólogas **y el Servei d'atenció integral** compuesto por 1 abogada 2 psicólogas 4 trabajadoras sociales. Ambos servicios son gestionados por IRES.

En la **Casa de acogida** actualmente atienden a 110 mujeres víctimas y sus hijxs y está gestionado por INTRESS. El problema principal es la falta de alternativa habitacional, la carestía de no solo los pisos si no las habitaciones para alquilar, retrasa su recuperación y autonomía.

Las trabajadoras cobran menos que las contratadas directamente por el ayuntamiento, cobran lo mismo desde hace 4 años. Están muy saturadas de trabajo. Hay cierta sensación de colapso en el Área.

- MENORCA

Dispone de un Centro Integral para la atención de las violencias machistas (CAD) con oficinas en Ciutadella y en Maó. Se realizan desplazamientos a municipios si es necesario.

El equipo está compuesto por 2 psicólogas (una de ellas lleva también el programa de atención psicológica a niñas y niños), 2 trabajadoras Sociales, 1 educadora 1 asesora Jurídica, 1 administrativa y 1 jefa de servicio. En el Piso de acogida trabajan 5 monitoras del piso de acogida y 2 pisos puente. Valoran como suficiente el personal excepto la falta de otra psicóloga exclusivamente al programa de hijos e hijas.

El CAD atiende a todas las violencias machistas. Para diciembre funcionará un centro de crisis para la atención de las víctimas de violencia sexual para el que se contratarán una psicóloga, una trabajadora social, una educadora y una administrativa.

Existe coordinación con la policía para tramitar las órdenes de protección y el traslado a víctimas a otras islas o la península si se valora grave riesgo.

Se dan situaciones de incongruencia en casos de mujeres que tiene una orden de alejamiento en vigor y luego tiene que hacer intercambio de sus hijos menores para el cumplimiento de las medidas civiles. El recurso del Punto de Encuentro para estos casos no se utiliza todo lo que se debiera. También se tramita el Proyecto IRIS (112) y los ATENPRO para las víctimas de violencia, como otra medida de protección.

Para acceder a todos los recursos del CAD, no hace falta denuncia. En caso de problema de adicción a sustancias o salud mental, ingresa igual en piso, pero debe comprometerse a ponerse en tratamiento.

Con las mujeres migrantes, el CAD tramita sus autorizaciones por causas excepcionales de extranjería. Si no pueden acceder a residencia, se las conecta a la red de asistencia de Cruz Roja, servicios sociales y Cáritas para la búsqueda de empleo y la cobertura de sus necesidades básicas. La falta de permiso de residencia y trabajo dificulta mucho el proceso de intervención, ya que pueden acceder a pocos recursos externos al CAD.

Una gran dificultad para las mujeres que sí pueden tramitar sus residencias por causas excepcionales es la demora en la resolución de dichas autorizaciones, a veces, cuando se resuelve su autorización, la orden de protección ya ha caducado y de nuevo no pueden acceder a algunos recursos por ello.

- IBIZA

Se dispone del Centro de Atención y Asesoramiento formado por 3 psicólogas (actualmente una de ellas a media jornada), 1 asesora jurídica, 1 educadora social, 1 trabajadora social y 1 auxiliar de servicios sociales; y de 2 centros de acogida, uno de ellos de primera acogida y otro en formato piso puente. El centro de primera acogida tiene un total de 27 plazas repartidas en 12 habitaciones, el piso puente cuenta con 15 plazas

En todos los servicios se realiza atención integral a todas las violencias machistas.

El nivel de protección de las víctimas es valorado por cuerpos y fuerzas de seguridad o por parte de los equipos de atención y siempre que se valora necesario cuentan con protección inmediata.

Para acceder a los servicios existen diferentes grados de exigencia:

La Oficina de atención y asesoramiento accesible en cualquier circunstancia

Centro de acogida (primera acogida) si existe enfermedad mental o problemas de dependencia a drogas han de estar en tratamiento para poder acceder, en caso de personas con grado de dependencia se valora su capacidad de autonomía, y en caso necesario se deriva a otros centros especializados en dependencia.

Existe adaptación de las necesidades a las mujeres migrantes.

- FORMENTERA

El SIAM está formado por 3 trabajadoras sociales, 2 psicólogas, 1 letrado y 1 auxiliar administrativo

Toda mujer víctima de cualquier tipo de violencia, que resida en Formentera, puede acceder al Servicio.

II.- TIPOLOGÍAS DE SERVICIOS

Menorca. En el CAD todos los servicios son atendidos por empleadas públicas. Se colabora con Cruz Roja, Cáritas y el Fons Menorquí de Cooperació. Todas son feministas pero no necesariamente tienen especialización en violencia machista.

En Ibiza y Formentera igualmente todos los servicios son atendidos por empleadas públicas.

III.- FINANCIACIÓN

Todas las islas funcionan con presupuestos propios, y convenios con el IBDONA, y en algunos casos con fondos propios insulares. En los últimos años se ha ampliado personal con el traspaso de competencias de 2019. Actualmente está previsto la creación del Centro de Crisis, que se licitará.

IV.- CALIDAD

MENORCA

Infraestructura: Actualmente de alquiler, con titularidad del Consell. Está prevista la compra de un edificio propio para trasladar el recurso a un lugar más accesible para las mujeres - actualmente el recurso de Maó está en el polígono industrial y lo hace muy poco accesible para las mujeres-. Las oficinas de Ciutadella sí están ubicadas en el centro del pueblo.

Ratios: Datos del año pasado: Expedientes abiertos nuevos 2023: 179; Expedientes vistos en 2023: 407; Total visitas atendidas: 1756. En piso de acogida se han atendido a 23 mujeres y a 18 menores.

Todo nuestro personal tiene formación específica en violencia machista

las trabajadoras del ámbito social están mal pagadas para la carga emocional que lleva el desarrollo de su trabajo y la afectación inevitable sobre aspectos de su vida privada, tiempo libre, etc.

No ha habido ninguna trabajadora de baja por burnout pero sí han tenido situaciones y etapas de estrés, falta de cobertura de plazas por maternidad, bajas, etc... pero nunca se ha llegado a una situación de baja laboral. Por suerte el equipo está cohesionado y se cuidan y se ayudan mutuamente en momentos difíciles.

IBIZA

- Infraestructura: edificio de titularidad pública. Todas las trabajadoras del servicio son estables y llevan un mínimo de 5 años por lo que están especializadas y tienen formación adecuada y enfoque de género.

No cuentan con medidas de cuidado salvo las reuniones de equipo semanales. Por parte de los sindicatos existe un servicio gratuito de atención psicológica. Dado el problema de "lentitud" en los procesos administrativos hay problemas por la tardanza en la cobertura de las bajas.

FORMENTERA

El edificio es de titularidad pública.

Ratios de trabajadoras por mujer: aunque a priori puede parecer que con 3 TS y 2 psicólogas sería suficiente, por la realidad de la isla, también están en otros servicios como los SSCB, el Servicio de Protección de Menores y el SAI LGTBI. Esto conlleva sobrecarga de trabajo e intervenciones muy diferentes, cambian el rol constantemente: "Hoy atendemos a una mujer víctima y mañana podemos atender a un agresor".

Todas las profesionales del SIAM tienen formación especializada.

No existen medidas de cuidado hacia las profesionales del equipo: "Siempre somos las olvidadas, cada una se busca sus estrategias de autocuidado. Entre nosotras sí que creamos espacios donde poder compartir".

En cuanto a impactos del incumplimiento de los criterios básicos de calidad, les consta que el Consell Insular de Formentera es una de las administraciones con los salarios más bajos de las Islas Baleares.

Las profesionales del SIAM al estar en servicios diferentes sufren sobrecarga de trabajo. Al ser una isla con menos de 12.000 personas empadronadas, no tiene todos los recursos necesarios. Los convenios en los que se hace un reparto económico entre las islas según la población hacen que salga perjudicada; el recurso tiene que existir igualmente con menos dinero percibido. Toda mujer, independientemente de la isla en la que viva, tiene derecho a acceder a los mismos recursos.

Como conclusión general: Se ha normalizado la desigualdad salarial entre personal público y externalizado, aunque hagan labores de igual valor, y esto es injusto.

El principal problema común a todo el territorio para las mujeres atendidas es la vivienda, pues, aunque trabajen o cobren alguna ayuda es imposible acceder ni tan solo a una habitación en un piso compartido.

7. CASTILLA Y LEÓN:

Rocío López Muñoz¹⁹

Castilla y León es la comunidad de mayor extensión territorial del estado español, cuenta con nueve provincias y sus características son la despoblación, la dispersión y el envejecimiento de la población, que son elementos a tener en cuenta para poder trabajar en la materia.

Se puede diferenciar entre cuatro provincias más pobladas: Burgos, León, Salamanca y Valladolid con mayor presencia de movimiento de mujeres y Centros de Asistencia gestionados por ellas y las cinco más pequeñas: Ávila, Palencia, Segovia, Soria y Zamora, mucho más rurales.

La **Ley 13/2010 contra la Violencia de Género en Castilla y León**, tiene poco desarrollados los servicios que se van a prestar a las víctimas, pero tiene a su favor que se recoge en su **art.2 el concepto y formas de violencia de género** que recoge un **concepto amplio**, que prácticamente incluye todas las violencias que puedan sufrir las mujeres. Esto ha facilitado que las prestaciones se puedan aplicar a todas las víctimas, sin tener que forzar la interpretación. Existe un proyecto desde hace tres años, en el que se ha trabajado desde todos los sectores y que debido al Gobierno con Vox, aún no ha visto la luz. Este proyecto de Ley, va en la línea de las leyes aprobadas por el resto de las CCAA estos últimos años, bastante completa.

SERVICIOS PÚBLICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Dirección General de la Mujer, Dependiente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se estructura en **SECCIONES MUJER** en cada una de las provincias, que se encuentran en las Gerencias territoriales de Servicios Sociales.

La **Sección Mujer**, se compone de Trabajadora social y Técnico, es personal funcionario, se cubre las plazas mediante concurso.

No tienen atención directa a las mujeres víctimas de violencia, que se lleva a cabo a través de los servicios sociales CEAS, debido al modelo **Objetivo Violencia Cero**. Gestionan los recursos para atención a las víctimas en cada provincia:

- **RED DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS: Centros de emergencia** (tres en Castilla y León: Burgos, Ponferrada y Valladolid, gestionados por Cruz Roja. Con financiación y supervisión de la DM).

Casas de acogida, en cada provincia colaboran en su financiación los Ayuntamientos, en general se gestionan mediante contratos, asociaciones feministas (en León la Simone de Beavoir,) y religiosas Ntra Sra de Fátima y Asociación Leonesa de la Caridad, Salamanca por la asociación Beatriz de Suavia de Mujeres para la Democracia y Valladolid, que se gestiona la Congregación Religiosa de Adoratrices y otra de Cáritas. La Sección Mujer convoca mensualmente una Comisión de Seguimiento. También existe Centros destinados a personas con problemas de salud mental, al que se derivan a víctimas de violencia con esta problemática.

FINANCIACIÓN: PÚBLICA. GESTION. PRIVADA

- **ATENCIÓN PSICOLÓGICA**, se lleva a cabo mediante tres **Convenios con el Colegio de Psicología** de Castilla y León. “Convenio de Atención a víctimas de urgencia en Sede Judicial o Policial, de 2018”, cualquier mujer víctima de violencia en el momento de la denuncia, tiene derecho a recibir atención psicológica en un máximo de 30 minutos en cualquier Comisaría o Puesto de la Guardia Civil, por lo que los profesionales del servicio se desplazan. Convenio para atención psicológica a mujeres e hijos e hijas víctimas de violencia de género, en cada provincia existe un listado de profesionales a los que acudir en caso de requerir ayuda psicológica. También para víctimas de violencia sexual (existe Protocolo específico desde 2000) Convenio para atención a agresores de violencia de género.

FINANCIACIÓN: PÚBLICA. GESTION. PRIVADA.

- **ATENCIÓN JURÍDICA**: se realiza mediante **Convenio con los Colegios de Abogados**, remitiendo a las/os profesionales designados, que cada año se encargan de su formación. También víctimas de violencia sexual, con su propio Protocolo.

FINANCIACIÓN: PÚBLICA. GESTION. PRIVADA.

¹⁹ Excoordinadora de las Unidades de Violencia sobre la Mujer en la Delegación del Gobierno en Castilla y León. Jefa de sección de programas en la Dirección General de la Mujer de la Junta de Castilla y León. Responsable y abogada del Centro de Información del Instituto de la Mujer en Palencia. Directora de la concejalía de educación, Infancia e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid.

- **COORDINACIÓN INSTITUCIONAL:** mediante la Comisión Territorial de Violencia de Género, una vez al año se reúnen todos los profesionales de violencia de género de Judicatura, Forenses, Colegio de Abogados y Psicología, FCCSS, Ayuntamientos, Diputación Provincial, Unidad de violencia de la Subdelegación del Gobierno.
COMISIÓN DE SEGURIDAD: las Secciones Mujer tienen acceso a VIOGEN y realizan diariamente un seguimiento de las mujeres en situación de riesgo alto, extremo y especial vulnerabilidad que se comunica desde la Unidad de Violencia de la Subdelegación del Gobierno. La Sección Mujer realiza las derivaciones a los recursos o se pone en conocimiento de la Coordinadora de caso si la tuviera. Mensualmente se realiza reunión de la Comisión también con Ayuntamiento y Diputación Provincial, se regula en “Protocolo de actuación conjunta en violencia de Género de 16 Octubre de 2020 de la Consejería de Familia y la Delegación del Gobierno”. En caso de muerte por violencia de género, recibida la comunicación inmediata desde la Unidad de Violencia, se ponen los recursos a disposición de las víctimas.

- **PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL.** Se realiza por la Fundación Santa María.

FINANCIACIÓN: PÚBLICA. GESTIÓN PRIVADA

- **ATENCIÓN DIRECTA DE LAS VÍCTIMAS**, la puerta de entrada al sistema de atención integral, además de la denuncia es, siguiendo el modelo "**Objetivo Violencia Cero**" ACUERDO 130/2015, de 10 de septiembre, es acudir a la trabajadora social del Centro de Acción Social que le corresponda (CEAS), también llamando al teléfono 012. La competencia en violencia de género de las Diputaciones provinciales y de Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes les obliga a atender situaciones de violencia, según la Ley de bases de Régimen Local y la Ley de violencia de Castilla y León, pero este modelo "Objetivo Violencia Cero", no crea servicios específicos, más allá de los Programas de Atención a Familias o de Igualdad que ya existían. Sus líneas de actuación son:
 - Integración en el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, para un mayor acercamiento a la ciudadanía.
 - Atención proactiva y personalizada a través del **coordinador de caso**.
 - Colaboración institucional y trabajo en red.
 - Sistema de información único.

Las trabajadoras sociales de los servicios sociales, que aunque han recibido formación en violencia, tienen además de la atención al resto de los servicios sociales ordinarios, que atender a mujeres víctimas de violencia, con unas necesidades y un perfil muy diferente. Ha sido una sobrecarga de trabajo. Son **Coordinadoras de casos de su zona**, es la única forma de acceder a atención psicológica, jurídica, u otras ayudas. No es necesaria denuncia para acceder a los recursos.

FINANCIACIÓN: PÚBLICA. GESTIÓN PÚBLICA.

VENTAJAS: **Accesibilidad**, especialmente en el caso de residir en el medio rural no se necesita ningún desplazamiento para poder ser informada y derivada a los recursos. La figura de Coordinadora de Caso evita que la víctima tenga que ir a los diferentes servicios explicando su situación, existe una ficha por cada víctima con su historial y un Registro, en caso de plantearse por parte de otros servicios de otras Administraciones cualquier duda, se habla con su Coordinadora y se la trasmite a ella las medidas a adoptar, se **evita la victimización secundaria**. Existe una **buena coordinación** con el resto de los servicios de otras Administraciones, especialmente eficaz en casos de protección a las víctimas. En Ávila, Palencia, Segovia, Soria y Zamora, sigue funcionando como elemento de coordinación de servicios para atención a víctimas de violencia machista el “Plan de Violencia de género en el medio rural de Castilla y León” puesto en marcha en 2009, de coordinación con la Guardia Civil y los Centros de Salud.

INCONVENIENTES: Falta de intimidad para la víctima, falta de especialización para la atención de unas víctimas que requieren mucha formación y un perfil de los profesionales dedicados a escucharlas, animarlas, apoyarlas en sus recaídas. Saturación de los servicios que ya estaban saturados, demora en la atención. Desconocimiento de las mujeres de que para la atención en violencia de género deben ir a los servicios sociales, identificados con situaciones de necesidades económicas. Muchas mujeres sienten rechazo de acudir a ellos, necesitan servicios especializados y con mayor intimidad.

En general en Castilla y León existe una falta de uniformidad en la atención a las víctimas, depende de la trabajadora social, psicóloga/o, abogado/a que le corresponda.

SERVICIOS DE TITULARIDAD Y GESTIÓN PRIVADA

En las provincias con mayor población hay asociaciones de Mujeres con atención Integral.

En León, Burgos, Salamanca y Valladolid trabaja ADAVAS, que también va a llevar los centros de Crisis 24 horas para violencia sexual.

En Salamanca también está la asociación Plaza Mayor, de Mujeres Progresistas.

Cruz Roja gestiona los tres Centros de emergencia, todos situados en la zona norte de la comunidad.

Varias Casas de acogida son gestionadas por asociaciones religiosas.

Funcionan mediante subvenciones que deben justificar cada año, con la que pagan los alquileres y el personal.

CONCLUSIONES:

1. Cobertura, disponibilidad y accesibilidad de la atención integral.

- Los recursos son totalmente insuficientes.
- Abarcan todas las violencias machistas.
- La protección de las víctimas es buena debido a la coordinación de los servicios con la Unidad de Violencia, el acceso a VIOGEN de la Sección Mujer, la Comisión de seguridad y la protección a las víctimas aunque no denuncien mediante el Protocolo Cero. Buena disposición por FFYCCSSE, la mayoría de las policías Locales tienen Convenios VIOGEN ,por lo que también conocen y protegen a víctimas de su demarcación en casos de riesgo bajo y no apreciado.
- Existe posibilidad de acceder a los servicios a víctimas sin denuncia, mujeres migrantes, mujeres con problemas de salud mental, pero esta posibilidad no es conocida suficientemente al ser a través de los servicios sociales generales y no mediante servicios especializados.

2. Tipología de los servicios.

- Servicios públicos atendidos por empleadas públicas. Las Secciones Mujer y las trabajadoras de los Centros de Acción Social son funcionarias, trabajadoras sociales.
- Servicios públicos de gestión privada: **Atención psicológica** realizada por distintos profesionales del Colegio de psicología. **Atención jurídica** realizada por abogadas y abogados mediante convenio con Colegio de Abogados. **Inserción laboral** por profesionales de la fundación Santa María o la empresa que gestione en cada momento.
- Servicios de titularidad y gestión privada (ONG, Fundaciones). En general son feministas. Hay varias entidades religiosa, especialmente en trata de seres humanos.

3. Financiación.

- El Pacto de Estado no se ha notado en un aumento de recursos personales, que son escasos. Ha habido jornadas de formación, pero no se han aumentado plantillas en las diversas administraciones, Central, Autonómica y Local.
- La tendencia es mantener los servicios, aumentar sus funciones como violencia sexual y trata y prostitución, sin estar dotados.

4. Calidad.

Los servicios están saturados en Castilla y León. El acceso a los mismos a través de los Servicios Sociales priva a las mujeres de una atención especializada y uniforme.

Los profesionales, obligados desde 2015 a atender a víctimas de violencia además de la población y necesidades que atendían, están en mucho caso quemados. Su formación es escasa y no voluntaria. Existe mucha impotencia e insatisfacción por parte de las trabajadoras y trabajadores de estos servicios.

La Red de Atención, especialmente en casas de Acogida, es completamente diferente desde los locales, en algunos casos en el propio colegio Religioso a asociaciones, algunas son poco acogedoras, hasta el tipo de atención.

PROPUESTAS DE MEJORA

- Las Secciones de Mujer deben atender a las víctimas de forma directa y deben contar con atención psicológica y jurídica, de forma que todas las mujeres de la provincia puedan acceder a los mismos servicios especializados.
- La figura coordinadora de caso es buena y podrían ser las Trabajadoras sociales de Ayuntamientos y Diputaciones especialmente formadas en violencia.
- La falta de personal también se percibe en la protección de las víctimas tanto las Unidades de Violencia, como FFCCSE están infradotadas.
- La prevención y la educación son los grandes retos pendientes, deberían servir los fondos del Pacto de Estado para formar personal en cada provincia dedicado exclusivamente a esta tarea fundamental.

8. EXTREMADURA:

Clara Jiménez Santos y Ana María González Ortiz

1. COBERTURA, DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL

La Red Pública de Atención a la Violencia de Género de Extremadura pertenece al Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX²⁰)ⁱ y está compuesta por:

- 36 Oficinas de igualdad y de violencia de género en las que trabajan 69 profesionales de diferentes formación académica y del sector.
- 22 Puntos de Atención Psicológica en las que trabajan aproximadamente el mismo número de psicólogas y psicólogos
- 3 Equipos de atención psicológica a menores (5 psicólogas en total).
- 2 Espacios de acogida que son las 2 casas de la Mujer de Extremadura. Una en la ciudad de Cáceres y otra en la ciudad de Badajoz.
- Viviendas de estancia temporal
- 1 Equipo Primex (recuperación integral).
- Atención Psicológica de Urgencia (Proyecto Pilar).
- 8 Oficinas de asesoramiento y orientación jurídica previa a la interposición de denuncia.
- Punto de coordinación de Órdenes de Protección (para su seguimiento y coordinación con las OI)
- el servicio de apoyo a mujeres y niñas con discapacidad prestado a través de la colaboración con CERMI Extremadura

No tenemos datos actualizados. Los últimos publicados por el IMEX pertenecen a la Memoria de 2022 donde se exponen que 1.810 mujeres fueron usuarias de los Puntos de Atención Psicológica, 247 menores recibieron atención psicológica, 154 mujeres fueron atendidas por el recurso de atención psicológica de urgencia y desde las Oficinas de Igualdad se atendieron a 6.163 víctimas de violencia de género.

Según el Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad, a fecha de 31/08/24 existían en Extremadura 2.607 casos de violencia de género activos y con protección policial. Dada la magnitud de las cifras, para una población de apenas un millón de habitantes (472.695 mujeres de más de 14 años), los recursos son totalmente insuficientes.

Por otra parte, los servicios de atención a víctimas sólo cubren la definición de violencia de género recogida en la Ley Integral, por lo que no dan cobertura a otro tipo de violencias machistas (agresiones sexuales, acoso, víctimas de prostitución y trata, etc.).

Las víctimas en situación de riesgo reciben una protección inmediata si presentan denuncia y la valoración policial de riesgo arroja un nivel extremo o si son derivadas a los espacios de acogida (contamos con dos Casas de la Mujer, una en cada provincia).

Además, no todas las mujeres tienen las mismas posibilidades para acceder a los recursos, en algunos casos porque los mismos no están operativos en determinados momentos (fruto de la no estabilización de las profesionales) o porque no se encuentran adaptados a determinadas necesidades. Las mujeres con discapacidad, sobre todo intelectual, con enfermedad mental grave o con patología dual suelen quedar fuera de los recursos. Tampoco contamos con un servicio de traducción para población migrante.

2. TIPOLOGÍA DE LOS SERVICIOS

La Red Extremeña es una red pública. La Junta de Extremadura tiene convenios con Ayuntamientos y Mancomunidades, perteneciendo los recursos orgánicamente a éstos. Las Mancomunidades son agrupaciones de localidades que se unen en una estructura para prestar servicios públicos con mayor eficacia. (agua, gestión de residuos, etc).

²⁰ El IMEX es un organismo no autónomo adscrito dependiente de la Consejería de Presidencia. En la anterior legislatura dependía de la Consejería de Igualdad y Cooperación a la actual Secretaria General de Igualdad,. En la actualidad la titularidad es de la presidenta del IMEX que depende de la Secretaria General de Igualdad.

Esta situación, que a priori parece buena, arroja una gran diversidad en las condiciones de trabajo de las profesionales, pues cada Ayuntamiento o Mancomunidad es libre de imponer sus criterios para contratar. Nos encontramos con profesionales que, aun trabajando en el mismo servicio, tienen condiciones laborales muy diferentes dependiendo de a qué entidad pertenezcan. Hay diferencias en el salario (se rigen por los diferentes convenios municipales), en la estabilización de las plazas, en los horarios y jornadas laborales, en las instalaciones, en la itinerancia o no de los servicios, etc. Esto revierte directamente en las mujeres usuarias. Dependiendo del lugar en el que residan pueden tener un recurso estable, o encontrarse con profesionales que cambian cada año o con recursos que durante meses están cerrados.

3. FINANCIACIÓN

La Red la financia la Comunidad Autónoma a través de convenios con las entidades locales desde 2008. Sólo en los casos del Programa de Atención Psicológica de Urgencia y de las Oficinas de Asesoramiento Jurídico los convenios son con el Colegio Oficial de la Psicología de Extremadura y con los Colegios de Abogacía de Cáceres y Badajoz, respectivamente.

Desconocemos las cuantías y porcentajes de los Fondos del Pacto de Estado que Extremadura invierte en la financiación de la Red.

4. CALIDAD

- a) Infraestructuras. Todos los recursos se encuentran en edificios de titularidad pública pero con una gran disparidad (ayuntamientos, casas de cultura, centros sanitarios...). No existe una homogenización, habiendo realidades muy diferentes en cada territorio.
- b) Ratios. Los recursos no están distribuidos por ratios por lo que éstos también son totalmente diferentes, lo que no iguala la atención que puedan recibir las mujeres. Dependiendo del territorio, las profesionales pueden tener una carga laboral totalmente distinta. No existen refuerzos en aquellos recursos que están desbordados.
- c) Especialización. En los procesos selectivos no cuenta apenas la especialización y mucho menos el enfoque de género y feminista. La movilidad de profesionales, por situaciones laborales que no favorecen la estabilización, hace que se produzca una notable diferencia en la especialización de las profesionales, lo que dificulta la formación que se ofrece.
- d) No existen medidas de cuidado de las profesionales. No se tiene una figura de coordinación, ni grupos de supervisión.
- e) En cuanto a los criterios de calidad básicos, podemos decir que no se garantizan. El trabajo de intervención con violencia conlleva un fuerte impacto emocional en las profesionales que desde las instituciones no se contempla. A esta falta de cuidados hay que sumarle el coste que tiene para muchas profesionales las consecuencias de la violencia de segundo orden, estando expuestas a las amenazas de los agresores sin ninguna cobertura jurídica que las ampare, así como a unas condiciones laborales precarias. En el caso de Extremadura éstas no son tanto económicas sino de inestabilidad. Hay profesionales que cada año son despedidas, impidiendo que adquieran una estabilización laboral, no valorando su labor ni el perjuicio que ese parón supone para el trabajo que llevan a cabo con tantas mujeres en situaciones de riesgo. Así como para las propias víctimas que ven sus procesos de “abordaje y recuperación” suspendidos durante meses, desconociendo cuando van a recuperar la atención que necesitan.

DATOS DE POBLACIÓN DE EXTREMADURA

En Extremadura a 1 de enero 2024 vivimos 1.053.423 habitantes, 179 personas (-0,02%) menos que a 01.10.23. Es la 13ª Comunidad Autónoma de España en población. La población de mujeres es mayoritaria con 531.744 mujeres, lo que supone el 50.55% del total, frente a los 520.157 hombres que son el 49.44%.

Los dos principales países de procedencia de inmigrantes en Extremadura son Rumanía y Marruecos, con 7.597 y 7.394 personas, respectivamente, con cifras de comienzos de 2023. (No hemos encontrado aún datos desagregados por sexo). Y la procedencia de población inmigrante residente en Extremadura de Países de América Latina va en aumento. No hemos encontrado datos fiables de cuantas mujeres extranjeras y de qué procedencias residen en la actualidad en Extremadura.

9. ASTURIAS

Manuela Suarez Granda

1. Características de la Comunidad Autónoma asturiana

- A 1 de enero de 2023 había en Asturias 1.006.060 habitantes. Las mujeres representan el 52,32% de la población asturiana. Dicho de otro modo, por cada 100 hombres en Asturias, hay 109,7 mujeres (índice de feminidad 109,7%).
- El índice de envejecimiento de Asturias es el más alto de toda España y ha aumentado hasta el 249,2% en 2023, por lo que ya hay más de 249 personas mayores de 64 años por cada 100 menores de 16. La media nacional es del 137%. Hasta los 50 años de edad la proporción de mujeres y hombres muestra diferenciales que no superan los 1.500 efectivos de un sexo sobre el otro. A partir de los 55 las diferencias aumentan considerablemente y a los 60 el número de mujeres ya sobrepasa en más de 3.800 al de hombres. En el grupo de 85 a 89 años es en el que hay un mayor desequilibrio en la composición por sexo de la población asturiana: en esa cohorte, en Asturias hay algo más de 9.200 mujeres más que hombres. De hecho, en la población muy mayor (85 o más años), las mujeres superan a los hombres en más del doble: 34.651 vs 15.992. A partir de los 90 años hay casi el triple de mujeres que de hombres: 15.076 frente a 5.661.
- El área central de Asturias acoge a los tres concejos más poblados que concentran aproximadamente la mitad de la población asturiana (55,61%), en una superficie que suma apenas el 4% del suelo regional. Las densidades más elevadas corresponden a los concejos de Avilés, Gijón y Oviedo.
- Existe un creciente desequilibrio en la distribución espacial de la población, con una zona central cada vez más densamente poblada, y unas áreas oriental y occidental que ven cómo se reduce progresivamente su número de habitantes y con un mayor predominio de las actividades rurales y turísticas.

La situación de las mujeres víctimas y su acceso a los recursos se agrava en las zonas despobladas y con difícil acceso debido a la orografía de Asturias, especialmente en el área occidental y en las zonas de alta montaña.

Se necesitaría el desarrollo de un programa específico para las mujeres mayores del ámbito rural liderado por las administraciones públicas, ya que no existe actualmente.

La **Ley 2/2011 para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género** de Asturias no contempla todas las formas de violencia contra las mujeres (parece que en esta legislatura van a modificarla), lo que no impide su atención apelando como base jurídica al Convenio de Estambul.

La actual Dirección General de Igualdad, Dependiente de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, ha cambiado su estructura al comienzo de la nueva legislatura y se ha creado un servicio específico de violencia de género que convive con el servicio del Instituto Asturiano de la Mujer. Está formado por una jefa de servicio, una coordinadora, una trabajadora social y una técnica de trata. No presta atención directa a las víctimas de violencia de género.

2. Servicios de atención a víctimas de violencia de género en Asturias

- **RED DE CASAS DE ACOGIDA**, compuesta por el Centro de atención Integral a Mujeres, más conocida como Casa Malva (30 apartamentos: 10 para situaciones de emergencia y acogida y 20 para larga estancia), Casa de Acogida de Oviedo (19 unidades familiares), la Casa de Acogida de Avilés (7 mujeres) y 22 pisos tutelados distribuidos por la zona central del territorio asturiano, salvo 1 que está en la costa de la zona occidental.

La Casa Malva es de titularidad de la Comunidad Autónoma de Asturias y es la única que dispone de seguridad (cámaras y personal). El resto de dispositivos que componen la red son fruto de Convenio anual entre la administración autonómica y los distintos ayuntamientos que la componen. La gestión de la red está a cargo de Cruz Roja española en Asturias, con una subvención autonómica anual de 1.052.000 €. También los ayuntamientos hacen una pequeña aportación.

En la red trabajan 33 mujeres (últimamente está incorporándose algún hombre en las sustituciones de las titulares) que cobran sueldo de acuerdo al convenio laboral vigente que les atañe.

Las profesionales de la red han visto perder su dignidad como profesionales (y así lo verbalizan) puesto que los dispositivos están muy abandonados, con deterioro de instalaciones, falta de enseres y de revisión del proyecto marco de actuación para adaptarlo a las nuevas realidades. Los recursos

disponibles no son suficientes. La situación de las mujeres se agrava por los problemas de acceso a la vivienda, una vez que han conseguido los objetivos de recuperación personal en la red, que se encuentra saturada y con mujeres y menores compartiendo apartamento. Hacen labores más de contención que de trabajo especializado en violencia de género.

En la red de casas de acogida conviven víctimas que pueden presentar problemas de salud mental y consumo de drogas sin haber solucionado antes cómo ubicarlas y cómo apoyarlas con profesionales especializadas en estos temas, generándose situaciones complicadas y que promueven el burnout de las trabajadoras.

La Casa de acogida de Avilés es un recurso no adecuado para unidades familiares, son habitaciones pequeñas compartiendo cocina y lugares comunes, en un barrio con problemas de delincuencia, consumo de drogas, etc y colindante con el PEF (otro tipo de recursos que no dependen de Igualdad pero que son deplorables).

- **CAM – Centros asesores de la Mujer**

Existen 18 CAM distribuidos por el territorio asturiano. Su creación fue paulatina, desde el más antiguo en el año 1987 hasta los 2 últimos que se pusieron en marcha en 2022. Son fruto de Convenio anual entre la administración autonómica y los 18 ayuntamientos que, a su vez, pueden realizar convenios con otros ayuntamientos cercanos para prestar el servicio algún día a la semana o al mes. En principio, las víctimas de violencia de género de todos los concejos asturianos estarían atendidas desde estos 18 CAM.

En un principio sólo contaban con una asesora jurídica. Antes de la llegada de los fondos del Pacto de Estado sólo 3 de ellos contaban con psicóloga que dependía del propio ayuntamiento (Gijón, Oviedo y Langreo). Contando con los fondos, se llegaron a crear 3 nuevos CAM con las figuras de abogada y psicóloga. Se intentó reforzar al resto con profesionales de la psicología. A día de hoy, de los 18 CAM sólo 12 cuentan con psicóloga. Que los 6 restantes no lo hagan se debe a la negación del propio ayuntamiento para la contratación, a pesar de contar con la subvención correspondiente a cargo de los fondos del Pacto de Estado.

La situación de las trabajadoras en este servicio es de lo más dispar. La subvención de la administración autonómica es de 39.000 € por cada profesional, pero es cada ayuntamiento el que genera las diferencias. Algunos ayuntamientos gestionan directamente, con empleo por oposición pública. En un ayuntamiento, por ejemplo, la abogada está en el grupo A pero su retribución es menor que otros grupos A (arquitecto e ingeniero). Otros utilizan una ETT para la contratación (a través de la Federación de Concejos), generando que las trabajadoras tengan un menor sueldo y menores derechos laborales. Incluso uno presta los servicios de la psicóloga con gestión privada. Ocurre también que el ayuntamiento que las contrata les encarga tareas ajenas a las suyas, a pesar de que constan en el convenio que se firma entre las 2 administraciones. Como contrapunto, una de las abogadas está ocupando un puesto de jefa de sección en su ayuntamiento y recibiendo un sueldo mayor que el resto. Algunas trabajadoras contratadas como interinas durante años en sus ayuntamientos han logrado la estabilización en sus puestos, al menos.

Las condiciones de los lugares habilitados para la prestación del servicio varían según los ayuntamientos:

- En el año 2020 se consiguió, con mucha presión desde la DG de Igualdad, que se cambiase de ubicación a una abogada que atendía a las víctimas de violencia en un local apartado del centro, a pie de calle y sin baño (ahora está en las dependencias del ayuntamiento).
- Ahora mismo hay CAM en los que las 2 profesionales (abogada y psicóloga) disponen de un solo despacho.
- Otros CAM cuentan con un ligero tabique en las instalaciones de otros servicios, sin poder garantizar la confidencialidad de ninguna forma.
- Una de las trabajadoras de una zona rural de montaña prestaba el servicio en la planta superior de CORREOS, a la que había que acceder por una escalera empinada y no contaba con calefacción. Se encuentra con baja laboral desde febrero y no han cubierto su plaza hasta la semana pasada (tampoco aquí cuentan con la psicóloga).

Estas profesionales están muy formadas y muy involucradas en su trabajo. Se coordinan entre ellas y fruto de su “entrega” muchas víctimas de violencia encuentran un acompañamiento y un asesoramiento profesional. Sin embargo, se necesita que sus puestos de trabajo sean reconocidos y dignificados.

Es necesario un estudio profundo desde alguna entidad ajena a la propia administración pública, que presume constantemente de estos servicios, para que denuncie públicamente la situación en la que se encuentran, en aras de encontrar otra fórmula de contratación pública que no vulnere sus derechos, ni los de las propias víctimas a las que va dirigido el servicio.

Se necesitan también más recursos para la atención en zonas rurales, quizás la creación de CAM itinerante. Como ejemplo, en el occidente de Asturias, para ir de una localidad a otra para acceder al servicio especializado se tiene que pasar un puerto de montaña: no hay transporte público y contamos con el aislamiento de las mujeres que no disponen de vehículo propio ni de solvencia económica para abonar un taxi, etc. La realidad es que estas zonas no cuentan con servicios reales para la atención a las víctimas.

El personal es claramente insuficiente: en las ciudades por la ratio de víctimas/profesional y en el ámbito rural por el tiempo de desplazamiento.

- **Centro de Crisis para víctimas de agresiones sexuales**

Fue puesto en funcionamiento el 25 de noviembre de 2020, en plena pandemia de COVID, con recursos propios y con ayuda de los fondos del Pacto de Estado. En la actualidad, con la llegada de los fondos MRR es inminente su traslado a una nueva, más amplia y apropiada ubicación.

El personal, formado en un principio por 1 coordinadora, 6 psicólogas y 6 abogadas, fue ampliado en 2022 con 1 abogada y 1 psicóloga con formación específica en atención a menores de edad (se atiende a mujeres y niñas a partir de 12 años).

Al principio el personal era temporal con cargo a los fondos del Pacto de Estado, tras convocatoria de una bolsa específica por parte de la Función Pública. En abril del año 2023 estas plazas fueron incluidas en la RPT de la administración autonómica asturiana, siendo ahora mismo personal interino de dicha

3. Estructura en función de los 4 ejes señalados por la plataforma

Algunas de las cuestiones planteadas en los ejes señalados ya han sido tratados al describir los servicios. Quedan algunas cuestiones pendientes que añado a continuación:

- eje 1, **Cobertura**, disponibilidad y accesibilidad de la atención integral falta añadir que en Asturias nunca se ha requerido la denuncia para el acceso a los servicios disponibles. Respecto a las mujeres migrantes y mujeres con discapacidad intelectual, existen subvenciones a las entidades ACCEM y Plena Inclusión, respectivamente, para la coordinación con todos los servicios descritos de atención a las víctimas.
 - eje 2, **Tipología de servicios**, el gran problema de la administración pública, al menos la asturiana, es la cobertura de sus plazas sin especialización. Los concursos del personal público valoran la antigüedad en el puesto y su propia formación (no valoran un máster en violencia de género, por ejemplo) por lo que la especialidad en violencia de género o la condición de feminista se convierte en una cuestión de elección personal que no se valora. En general y desde mi punto de vista, el tema de la formación para la especialización tiene un déficit desde su base, porque estamos reivindicándola siempre para la atención a las víctimas e invirtiendo fondos del Pacto de Estado para formar a profesionales que salen de la universidad sin ninguna formación. Es una, al menos, de las medidas del Pacto de Estado: incluir la formación en los estudios de las profesiones relacionadas con la atención a las víctimas. No se ha conseguido. Y, además tenemos que reivindicar temas en los temarios de oposiciones y modernización de los criterios de concurso para las plazas públicas.
 - eje 3, **Financiación**, es imprescindible dotar a los fondos del Pacto de Estado de mayor flexibilidad porque no permiten programas plurianuales y están constreñidos por la ley de contratos y otras normativas. Se debería hacer una excepción con estos fondos tan sensibles.
 - eje 4, **Calidad**, hago hincapié en la necesidad de evaluar cómo están los servicios en la comunidad autónoma correspondiente respecto a infraestructura y situación laboral de las trabajadoras, contando siempre con su criterio para establecer los recursos necesarios de atención a cada una de las víctimas que ellas conocen muy bien y estableciendo mecanismos de cuidado para estos equipos, que no existen.
-